

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO NO.2

MEDIDAS CAUTELARES

Rad. 2015-00456

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF. : DEMANDA EJECUTIVA MIXTA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CONFIRMEZA S.A.S
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de CONFIRMEZA S.A.S., en este proceso, según lo preceptuado en el artículo 513 del Código de procedimiento Civil, solicito se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS PREVIAS

1. Embargo y secuestro sobre el vehículo de su propiedad clase vehículo de su propiedad clase MOTOCICLETA, marca QINGQI, línea QM125T-10R, modelo 2013, Color ROJA-NEGRA, No. de motor P152QMIA32114253, No. de Serie y Chasis LV7EKF403DA000150 y de placas AXI52D, servicio PARTICULAR, de propiedad del señor WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ, identificado con C.C. 1.073.232.393, el cual se encuentra gravado con prenda a favor del demandante. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo y, a la vez, teniendo en cuenta la existencia de la prenda, a la Policía Nacional, SIJIN división de automotores, para que se proceda a su captura y se ponga a disposición del Juzgado.
2. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros (con el límite de Ley), carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias, y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, cuyo (s) titular (es) y/o propietario (s) sea (n) el señor WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ, identificado con C.C. 1.073.232.393. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase librar oficio rotatorio a las siguientes entidades:

BANCO DAVIVIENDA
CITIBANK
GNB SUDAMERIS
BANCO POPULAR
HELM BANK
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO DE BOGOTÁ
BBVA
BANCO BCSC
LEASING BANCOLOMBIA S.A.
LEASING DE CORFICOLOMBIANA
PORVENIR S.A.
COLTEFINANCIERA S.A.

CITICOLFONDOS
BANCO COLPATRIA
BANCO FALABELLA
PROTECCIÓN S.A.
BANCO AV. VILLAS
BANCOLOMBIA
BANCO FINANDINA S.A.
FIDUCOLOMBIA
BANCO CORPBANCA
BANCO COOMEVA
LEASING BOLIVAR S.A.
SKANDIA S.A.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. No.91.075.621 de San-Gil

T.P. No. 123.125 del C. S. de la J.

Rama Judicial del Poder Público



2

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil quince (2015)

Ref. EJECUTIVO MIXTO No 2015-00456

PREVIAMENTE a resolver sobre las medidas cautelares reclamadas, conforme al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, PRÉSTESE caución por la suma de \$ 295.000. oo

NOTIFIQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JAVL

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 108 Hoy - 8 JUL 2015 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

Diana Maria Acevedo Cruz

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL
Mza R
04632 10-AUG-15 11:51

34

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA
S.A.S., contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ
FLOREZ

Rad. No. 2015-456

Asunto: Solicitud embargo.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho, se sirva decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes que relaciono a continuación:

- Embargo y secuestro sobre la Automóvil de Placas **BKM-561**, de propiedad del señor **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** identificado con C.C 1.073.232.393. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil.
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

jasp



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D. C.

11 AGO. 2015

Hoy _____ pasa al despacho
 para que se sirva proveer:

*Solicitud de
 Medidas sin prestar*

SECRETARIA

Cruzación

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
 SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. agosto once (11) de dos mil quince (2015)

REF:2015-0456 Ejecutivo Mixto

Previo a decretar los embargos solicitados por la parte ejecutante
préstese la caución ordenada en auto de fecha seis de julio de dos mil
quince fl. 2 cd.2

NOTIFÍQUESE


GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 132 Hoy
13 AGO. 2015 a la hora de las 8:00
a.m.
El Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

6

Ciudad de Expedición BOGOTÁ D.C.	Sucursal ANTIGUO COUNTRY	Cod Suc 21	Punto de Venta NINGUNO	No.Póliza 21-41-101011153	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 24 07 2015		
--	------------------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------------------------------	-------------------	---	--	--	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre CONFIRMEZA S.A.S.				900.428.743-7		
Dirección CL 224 NRO. 09 - 60	Ciudad BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono 3649700		
Asegurado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393						

APODERADO

Apoderado PATIÑO FORERO, JOSE WILSON				Identificación 91.075.621		
Dirección CALLE 69 A NO 4-31	Ciudad BOGOTÁ, D.C.			Teléfono 3462668		

PROCESO

Demandante CONFIRMEZA S.A.S.				Demandado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393		
Caución Ordenada por: JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ				Clase de Proceso EJECUTIVO MIXTO		
				Numero de radicado 2015-456		

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****295,000.00	Valor Asegurado en Letras DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.
--	---

Valor Prima \$ *****11,800.00	Gastos de Expedición \$ *****2,500.00	Valor IVA \$ *****2,288.00	Total a Pagar \$ *****16,588.00
---	---	--------------------------------------	---

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO			
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA A	62913	100.00			

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Manuel Sarmiento
21-41-101011153



REFERENCIA PAGO:
1100511426650-9

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

AURASOLANO

0
13 AGOST
ESTADO
J
2015

JUZGADO 28 CIVIL MPAL
84771 13-AUG-'15 12:23

Señor (a)

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

**REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA
S.A.S., contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**

Rad. No. 2015-456

Asunto: allega póliza.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allego al Despacho Póliza de caución judicial No. 21-41-101011153.

Anexo: Póliza Judicial.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No. 91.075.621 de San Gil.
T.P. No. 123.125 del C. S. de la J.
IASP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Hoy 12 6 AGO. 2015 pasa al despacho
para que se sirva proveer:

Aportan Pd. 79
SECRETARIA

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

7

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso: EJECUTIVO No 2015-0456

Vista la anterior solicitud, de conformidad con la caución prestada y al ser procedente, el juzgado,

DECRETA:

1º EL EMBARGO de la moto de placas **AXI52D. OFÍCIESE** a la Oficina de Tránsito correspondiente para la inscripción de la medida.

2º EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad del ejecutado **WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLÓREZ** identificado con c.c. no. 1.073.232.393, se encuentren depositados en las entidades referidas a folio 1 del presente cuaderno. **OFÍCIESE Y LIMÍTESE** el embargo hasta la suma de \$ 4.000.000 /

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro. (Artículo 515 del Código de Procedimiento Civil).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JAGG

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 158 Hoy 21 SET. 2015
a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario

Diana Maria Acevedo Cruz.



9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015
Oficio No. 3359

Señores
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD (SIM)
Respectiva

PROCESO : EJECUTIVO N° 110014003020201500456
DEMANDANTE : CONFIRMEZA S.A.S. NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado diecisiete (17) de Septiembre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia me permito comunicarle que se **DECRETO EL EMBARGO** de la moto de PLACAS: **AXI52D**, denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cordialmente,

ORIGINAL
FIRMADO
DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

Rebo
Delin Coblinos Row
a 19/08/1436
22 sep 115.
ambrosia
a wilson

9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015
 Oficio No. 3360

Señor

GERENTE

BANCOS: BANCO DAVIVIENDA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE CORFICOLOMBIANA, PORVENIR S.A., COLTEFINANCIERA S.A., CITICOLFONDOS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, PROTECCION S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA S.A., FIDUCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO COOMEVA, LEASING BOLIVAR S.A., SKANDIA S.A.

Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-03-020-2015-00456
 DEMANDANTE : CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
 DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a **EMBARGAR Y RETENER** los dineros depositados en favor del ejecutado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393, en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria.

Sírvase proceder de conformidad.

Limitando la medida hasta **\$4.000.000.00**

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectúe la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No.110012041020.-

Cordialmente,

Orlando
FLEW

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ

Secretaria

Delin
Delin Gabriela Buj
Cc 100078433
22 sep 2015
ambnzaaba

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015
 Oficio No. 3361

Señor
GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE ✓
 Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-03-020-2015-00456
 DEMANDANTE : CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
 DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a **EMBARGAR Y RETENER** los dineros depositados en favor del ejecutado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393, en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria.

Sírvase proceder de conformidad.

Limitando la medida hasta **\$4.000.000.00**

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectúe la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No.110012041020.-

Cordialmente,

*ORIGINAL
 FIRMADO*

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
 Secretaria

*Rehe
 Delm Catalina Ruiz
 CC 1010181436
 22 Sep 2015
 PG*

SEÑORES:

INSPECTORES DE POLICIA, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE
DESCONGESTION, JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL
CIRCUITO DE DESCONGESTION, CIVILES DEL CIRCUITO, DE FAMILIA
HONORABLES MAGISTRADOS:

TRIBUNAL SUPERIOR, ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO.

Referencia: AUTORIZACIÓN

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 123.125 del Consejo Superior de la Judicatura, AUTORIZO a la señorita DELIN CATALINA ROJAS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.181.436 de Bogotá, para revisar los procesos en los que actúo como apoderado, retirar oficios, desgloses e incluso para retirar la demanda en los términos permitidos por el Art. 88 del C.P.C. , e igualmente solicitar copias, despachos comisorios, pedir fechas de diligencias y en fin para todo lo concerniente al desarrollo de sus actividades.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. No 91.075.621 de San Gil.

T.P. No 123.125 del C. S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO
PATIÑO FORERO JOSE WILSON



Identificado con: C.C. 91075621
Tarjeta Profesional 123125

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 07/09/2015 vx1ecd5x1e1vs1xc



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS
NOTARIO 23 ENCARGADO



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA



El 07/09/2015
El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aquí aparece fue impresa por:

PATIÑO FORERO JOSE WILSON
Identificado con: C.C. 91075621



fsx3dewsx3xfwxsd

HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS
NOTARIO 23 ENCARGADO



SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

Mr 2R

JUZGADO 20 CIVIL MPAL
06141 20 SEP 15 16:07

12

REFERENCIA: 2015-456
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: CONFIRMEZA S.A.S.
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho de la manera más respetuosa, se sirva dar trámite al memorial radicado el pasado 10 de Agosto de 2015, el cual nuevamente adjunto, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se le ha dado trámite alguno.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil.
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

jasp

13

NDX 1R
2015-04-15 11:51

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA
S.A.S., contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ
FLOREZ

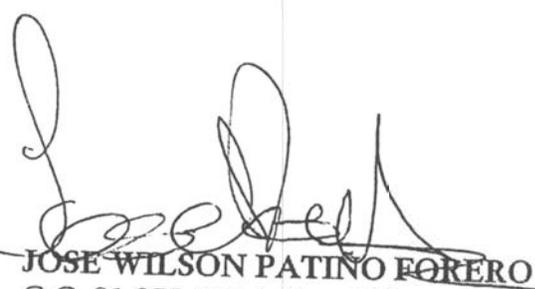
Rad. No. 2015-456

Asunto: Solicitud embargo.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho, se sirva decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes que relaciono a continuación:

- Embargo y secuestro sobre la Automóvil de Placas **BKM-561**, de propiedad del señor **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** identificado con C.C 1.073.232.393. Lo denunció bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil.
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

jasp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL

Hoy 30 SET. 2015 ^{BOGOTÁ D. C.} pasa al despacho
para que se sirva proveer:

Solicitud Medida Cautelar (FL. 3)
a. 2.

SECRETARIA
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

K

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo No 110014003020-2015-00456-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado,

DECRETA:

EL EMBARGO del vehículo de placas **BKM-561**, de propiedad del señor **WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ** identificado con la C.C. 1.073.232.393. **OFÍCIESE** a la Oficina de Tránsito correspondiente para la inscripción de la medida.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro. (Artículo 515 del Código de Procedimiento Civil).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 166 Hoy - 6 OCT. 2015
a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2015
Oficio No.3598

Señores

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD (SIM)

Respectiva

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO N° 110014003020201500456
DEMANDANTE : CONFIRMEZA S.A.S. NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el día dos (02) de octubre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia me permito comunicarle que se **DECRETÓ EL EMBARGO** del vehículo de PLACAS: **BKM-561**, denunciado como de propiedad del ejecutado **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393**.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.-

Cordialmente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

13-10-15
RETINA
JUAN DIAZ
DUT. ACTOR
800713

A stylized handwritten signature, possibly reading 'M. J.', consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

SEÑORES:

INSPECTORES DE POLICIA, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE
DESCONGESTION, JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL
CIRCUITO DE DESCONGESTION, CIVILES DEL CIRCUITO, DE FAMILIA
HONORABLES MAGISTRADOS:

TRIBUNAL SUPERIOR, ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO.

Referencia: AUTORIZACIÓN

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 123.125 del Consejo Superior de la Judicatura, AUTORIZO al señor JUAN CARLOS DIAZ FGUEROA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.027.120 de Bogotá, para revisar los procesos en los que actuó como apoderado, retirar oficios, desgloses e incluso para retirar la demanda en los términos permitidos por el Art. 88 del C.P.C. , e igualmente solicitar copias, despachos comisorios, pedir fechas de diligencias y en fin para todo lo concerniente al desarrollo de sus actividades.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No 91.075.621 de San Gil.
T.P. No 123.125 del C. S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaría 23 del círculo de Bogotá, se PRESENTO

PATIÑO FORERO JOSE WILSON

Identificado con: C.C. 91075621

Tarjeta Profesional 123125

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 12/05/2015 mbgun76bb6gn6gbn



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 23

CERTIFICACION HUELLA

El 12/05/2015

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

PATIÑO FORERO JOSE WILSON

Identificado con: C.C. 91075621



86bj7uy66yb7yb67

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]



Bogota D.C., 27 de Octubre de 2015.
INV - 5921/ 2015

Senores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria
Carrera 10 No 14- 33 Piso 8
Ciudad

Oficio : 3360
Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Radicado : 11001-40-03-020-2015-00456
Con fecha : 21 de Septiembre de 2015.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atencion al oficio de la referencia y de acuerdo con la informacion que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depositos a ningun t'tulo en este establecimiento bancario.

Fecha Radicacion Banco Finandina S.A: 26 de Octubre de 2015.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,


MARTHA LILIANA CAYCEDO PARDO
Directora Operaciones Financieras
PRDUSR1463

07053 29-OCT-15 14:26

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

1

29 OCT 2015
EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

06 NOV. 2015

COAREPIC\EMB\7089\A615471\SI C10030343000 - 11/11/2015



R70891511000638

Handwritten mark

Señores:

020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Cra 10 No. 14-33 Piso 8

Ciudad

Asunto:

Oficio No.3360 de fecha 21/09/2015. RAD. . 2015-00456 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE CONFIRMEZA SAS VS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

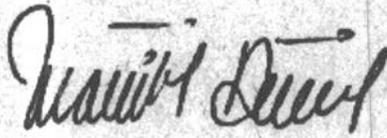
Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1073232393						

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



MARIBEL HERRERA JIMÉNEZ
Analista de Embargos (E)

R70891511000638

JUZGADO 20 CIVIL MPAL
07231 6-NOV-15 12:38
Handwritten initials

EN LA FECHA 6 NOV. 2015
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

19

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6743204

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2015

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

DE ORALIDAD

CARRERA 10 # 14-33 PISO 8

BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 110014003020201500456

Demandante: CONFIRMEZA S.A.S.

Demandado: WILMER RODRIGUEZ

Oficio: 3359 del 21 de septiembre del 2015 radicado el 26 de octubre del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas AXI52D, clase motocicleta, servicio particular, figura como propietario: WILMER RODRIGUEZ desde 22/05/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2009 de la Secretaría Distrital de Tránsito y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de septiembre de 2006 del Concejo de Bogotá, se hace presente a usted la firma mecánica que aparece en el presente documento para todos los efectos legales.

C1015998639

AC 13 No. 37-35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

NPA 1 R
JUZGADO 20 CIVIL MPAL
07266 9-NOV-15 10:15
SE VOSECOVVT EXE...
E... 306

09 NOV. 2015

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6743199

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2015

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

DE ORALIDAD

CARRERA 10 # 14-33 PISO 8

BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA MARIA ACEVEDO RUIZ, Secretaria:

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Ms lt
87264 9-NOV-15 10:14

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 110014003020201500456

Demandante: CONFIRMEZA S.A.S.

Demandado: WILMER RODRIGUEZ *WILMER RODRIGUEZ*

Oficio: 3598 del 6 de octubre del 2015 modificado el 26 de octubre del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BKMS61, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: WILMER RODRIGUEZ desde 08/04/2013 hasta la recna.

De acuerdo con lo ordenado, SE DEJA COMO EJECUTIVO MIXTO, ACLARANDO QUE LA PRENDA EXISTENTE NO SE ENCUENTRA A FAVOR DEL AQUÍ DEMANDANTE se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2007 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de mayo de 2006 del Concejo de Bogotá, se hace presente a usted la firma mecánica que aparece en el presente documento para todos los efectos legales.
AC 13 No. 37-35
tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

09 NOV. 2015
EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

UN 17

BBVA

Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Secretario (a)
Bogotá
Bogotá D.C.
Carrera 100 No. 14-33 Piso 8
27 de Octubre de 2015
174

Respetado Señor(a)
OFICIO No. 2331817
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 110014000302020150045600
Nombre del demandado: Wilmer Alberto Rodriguez Florez
Identificación del DDO: 1073232393
CONSECUTIVO: 2331817

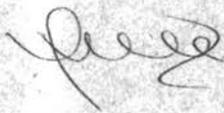
Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

ALBERTO JOSE URREGO AMAYA



Jefe Soporte Servicios Transaccionales
CANALES TRANSACCIONALES
BBVA – Colombia
Calle 72 No. 9 – 54. Piso 1
Ana María Salamanca

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

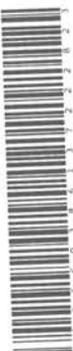
07351 11-NOV-15 10:10



21

11 NOV. 2015
EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Secretario (a)
Bogotá
Bogotá D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 8
27 de Octubre de 2015
174



Centro de Judicatura
REM BRVA COLOMBIA S.A.
DEST SECRETARIO A. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DIR: CR 10 14 33 PS 8

Bancolombia

Medellín, 27 de noviembre de 2015
responder)

Código interno: 75627293 (favor citar al

22

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO

Respuesta al oficio numero: 3360

CR 10 14 33 P 8

BOGOTA, CUNDINAMARCA

07995 4-DEC-15 9:56

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

L. Florez

En atención al señor(a):

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Radicado: 20150045600
Demandante: CONFIRMEZA SAS
Valor del embargo: \$ 4,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ CC 1073232393	cuenta de Ahorros - 4675507568	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Le informamos que los demandados no relacionados, no presentan vínculos con nuestra entidad.

Juan Camilo Flórez Vélez

Juan Camilo Flórez Vélez
Auxiliar de Departamento I
Sección Embargos.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín

EN LA FECHA - 4 DIC. 2015
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

#531
EMBT-15-11-1248

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

23

Santiago de Cali, 30 de Noviembre de 2015



Señores
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 8
BOGOTA

28682

URGENTE

Asunto: Respuesta a oficio N° 3360 del 21 DE SEPTIEMBRE 2015
Referencia: Proceso N° 2015-00456
Demandante/ Ejecutante: CONFIRMEZA SAS
Demandado/ Ejecutado: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** con identificación N° 1073232393, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO C.
Auxiliar Embargos
Bancoomeva S.A.

07940 2-DEC-'15 15:23

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

folio

Supervisión Financiera del Banco de Colombia

VIGILADO

EN LA FECHA ~~16~~ ^{DIC} 2015
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

24

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8°
Bogotá D.C.

08010 4-DEC-'15 11:18
JUZGADO 20 CIVIL MPAL

L Folio
P

PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-020-2015-00456
DEMANDANTE: CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ CC. 1.073.232.393

Respuesta a oficio No. 3360

Como Tercer Suplente del Representante Legal de la sociedad **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.**, identificada con NIT. 800.024.702-8, atendiendo al oficio de la referencia, fechado el 21 de septiembre del año en curso, me permito señalar que a la sociedad que represento, no le es dable proceder con lo ordenado por el Despacho, como quiera que el señor **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado con CC. **1.073.232.393**, no tiene relación contractual vigente con **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.**, que permitiera a mi Representada consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales, sumas de dinero que dieran cumplimiento con lo solicitado por el Juzgado de conformidad con el auto de fecha 17 de septiembre de 2015, donde se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros por cualquier concepto que posea el demandado relacionado anteriormente.

Atentamente,


Leasing
Corficolombiana
NIT. 800 024 702-8

JHONIER GUSTAVO MANTILLA BAUTISTA
C.C. 88.035.428 de Pamplona
Representante Legal
Leasing Corficolombiana S.A.

NIT. 800.024.702-8

EN LA FECHA 04 DIC. 2015
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

17/11/15
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FALSA

Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A - 11
Atención al usuario: www.servientrega.com 7 700 200 FAX: 7 700 390 ext 110045

Piezas: 1

Fecha: 07/12/2015 Hora: 11:22
Fecha prog entrega: 09/12/2015



DOCUMENTO UNITARIO

GUIA No. **257989150**

BOG	CIUDAD: BOGOTA	
	10 CUNDINAMARCA	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

DESTINATARIO
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
CRA 10 N 14 33 PS 8

Tel: 1111111 D.I./NIT: 104 Cod. Postal: 000000
Pais: COLOMBIA E-mail:

Dice Contener: SIN COPIA

DATOS ENVIO
Vr. Declarado: \$ 5.000 Vol 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 3.054 No. Factura: 0 / 0 / 0
Vr. Sobreflete: \$ 200 No Remisión:
Vr. Total: \$ 2.277 No Sobreporte:

Ref1: 200001125897200

Observaciones para la entrega: 0200001201512-07

REMITENTE
Nombre: PORVENIR S.A.
Dirección: CRA 13 27-75

Tel: 3393000 D.I./NIT: 800144331 Cod. Postal: 110311
Ciudad: BOGOTA Departamento: CUNDINAMARCA
Pais: COLOMBIA e-mail:

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MNTIC Licencia No. 1776 de Sept 7/2010
REG. SOC. COM. F. 671/02

ETANGLADO

25



sólo hay uno



Bogotá, D.C.,

Señora
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria
Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 8
Bogota D.C. – Bogota.

04 DIC 2015

Radicado - Porvenir S.A.



0200001125897200

08104 9-DEC-15 14:47

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

26
19/10
4

Ref. Rad. Porvenir: 0100222065977800
CC. 1073232393
T. N. 8291840

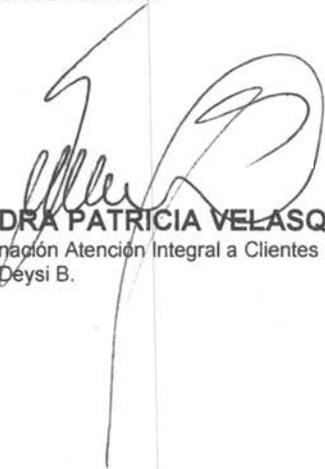
Oficio 3360

Proceso: EJECUTIVO MIXTO N° 11001-40-03-020-2015-00456
Dte: CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
Ddo: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

Reciba nuestro cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada en nuestras dependencias y conforme al oficio 3360 de fecha 21 de septiembre de 2015, emitido por ese despacho en el cual solicita embargar y retener de la cuenta en cesantías del señor **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.073.232.393**, nos permitimos informar que a la fecha el señor en mención no tiene cuentas activas en esta administradora.

Sea está la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.


SANDRA PATRICIA VELASQUEZ BELTRAN
Coordinación Atención Integral a Clientes
SPVB/Deysi B.



DAVIVIENDA

27

Bogotá, D.C., 04 de Diciembre de 2015

003932

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 Nro 14 33 Piso 8
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 3360

Asunto: 110014003020201500456

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ	1073232393	\$0	CA	02851		

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Jurany C. / 8036
TBL - 201501034803293 - IQIQ051002205127

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

EN LA FECHA 11 DIC 2016
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

1035035-450457

Medellín, diciembre 09 de 2015

Señora
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria
Juzgado Veinte Civil
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Bogotá D.C.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

0828 14-DEC-15 15:19

Maria

Asunto: Respuesta a oficio No 3360 de septiembre 21 de 2015

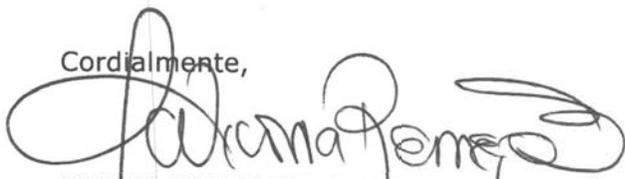
En fecha noviembre 30 de 2015, se recibió el oficio del asunto, mediante el cual se comunica el embargo de las Cuentas que posea el señor **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.232.393**, embargo que fue decretado como consecuencia de la demanda ejecutiva que con medidas previas instauró **Confirmeza S.A.S** identificado con nit **900.428.743-7**

Al respecto se hace necesario efectuar las siguientes precisiones:

El señor **RODRIGUEZ FLOREZ** no ostenta la calidad de afiliado en nuestro Fondo de Pensiones y Cesantías, por esto no es procedente realizar el embargo.

En los términos anteriores esperamos haber dado en forma satisfactoria, respuesta a su requerimiento, cualquier duda al respecto estaremos prestos a atenderla

Cordialmente,


MARIA VICTORIA RESTREPO BETANCUR
Analista De Gestión De Transacciones,
Novedades Y Generación De Información

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EN LA FECHA 14 DIC. 2015
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4185669726930696

Generado el 01 de diciembre de 2015 a las 16:15:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), constituida bajo la denominación AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LTDA

Escritura Pública No 870 del 07 de abril de 1983 de la Notaría 7 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambia su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A., reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 1463 del 06 de abril de 1983

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1993 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑÍA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A. por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y si al momento de faltar no se encontrare ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. **FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4185669726930696

Generado el 01 de diciembre de 2015 a las 16:15:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrá ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Acosta Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994	CC - 70038165	Presidente
Jairo Hernán Uribe Correa Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994	CC - 828217	Primer Suplente del Presidente
Cesar Augusto Caycedo Yepes Fecha de inicio del cargo: 15/07/2010	CC - 78567217	Segundo Suplente del Presidente
Diana Astrid Agudelo Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 43530388	Tercer Suplente del Presidente
Adriana María Bedoya Morales Fecha de inicio del cargo: 27/10/2015	CC - 43439754	Cuarto Suplente del Presidente


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Coltefinanciera

Medellín, 7 de Diciembre de 2015

SEÑOR(ES)

JUZGADO VEINTE (20.) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Cra. 10 No. 14-33 piso 8
E.S.D.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

MA 28

08258 14-DEC-15 15:01

30

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO:	WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393
RADICADO:	11001-40-03-020-2015-00456
ASUNTO:	RESPUESTA OFICIO Nro. 3360

JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.038.165 expedida en Medellín, obrando en mi calidad de Presidente y por lo tanto como representante legal de la sociedad **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera, el cual anexo, estamos dando repuesta al Oficio No.3360., así:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que el demandado, no figura en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en C.D.T.'s, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO
C. C. 70.038.165 de Medellín
COLTEFINANCIERA S.A.
Representante Legal

Medellín: Principal: Conmutador: (4) 604 34 40 – Fax: 604 34 40 - Calle 52 No. 47 – 42 Edificio Coltejer Piso 11 **Centro Coltejer:** Calle 52 No. 47 – 42, Local 208 Edificio Coltejer **Oviedo:** Centro Comercial Oviedo: Local 160 **Unicentro:** Centro Comercial Unicentro: Local 99 **Block:** Centro Empresarial Block: Carrera 43 A No. 19 – 65 **Bogotá Principal:** Conmutador: (1) 744 34 40 Avenida 19 No. 120-71 Edificio Banco Falabella oficina 201 Local 4 **Bogotá Centro:** Conmutador: (3) 744 3440 Carrera 7ª # 33-22 **Bogotá Gran Estación:** Conmutador: (1) 744 3440 Opción 4 Carrera 60 # 24-09 Piso 1 Local 117/118 Centro Comercial Gran Estación Etapa II **Bogotá Centro Comercial Santafé:** Conmutador: (1) 744 3440 Opción 5 Calle 185 No 45-03 Local-1-100 Centro Comercial Santafé **Cali:** Conmutador: (2) 487 34 40 Avenida 6 A Norte No. 23 N – 53 **Bucaramanga:** Conmutador: (7) 697 34 40 Carrera 36 No. 48 –38 **Cúcuta:** Conmutador: (7) 594 34 40 Avenida 0 No. 16 – 15. **Barranquilla:** Conmutador (5) 385 34 40 – 385 34 41 Carrera 53-No 74-31.

NIT. 890.927.034-9

Línea Gratuita: 01800 01800 40 – www.coltefinanciera.com.co

EN LA FECHA 14 DIC. 2015.
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

90



12160034

EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

31

Attachments for document: CO 20160104 0212 018
Attachment name: Attachment (1/2)

000009

CITI
DOCUMENTOS ORIGINALES
RECIBIDOS
EN SU CARRERA
2016 ENE 04
Hora: 11:09

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 10 N.O. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015
Oficio No. 3360

Señor

GERENTE

BANCOS: BANCO DAVIVIENDA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS,
BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO
BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE
CORFICOLOMBIANA, PORVENIR S.A., COLTEFINANCIERA S.A.,
CITICOLFONDOS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA,
PROTECCION S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO
FINANDINA S.A., FIDUCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO
CODMEVA, LEASING BOLIVAR S.A., SKANDIA S.A.

Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-03-020-2015-00456
DEMANDANTE : CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a **EMBARGAR Y RETENER** los dineros depositados en favor del ejecutado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393/ en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria.

Sírvase proceder de conformidad.

Limitando la medida hasta \$4.000.000.00

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectúe la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No 110012041020.-

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CARRIZOSA
Secretaria

NC



12160034

No Cliente
NC

32



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 1/4/2016

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No. 14 - 33 PS 8
BOGOTA - DC

JUZGADO 20 CIVIL MPAL
88453 12-JAN-16 10:26

Ref. Contestación Oficio No. 2015-00456 3360

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

2 ENE. 2019

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

Medellín, 04 de diciembre de 2015

Código Interno: 75627313 (favor citar al responder)

2015-0456

33

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/SECRETARIO JUZGADO
Respuesta al oficio No. 3360
CR 10 14 1 8
BOGOTA, CUNDINAMARCA

08448 12-JAN-16 9:47

1 Folio

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

En atención a la solicitud del Señor (a)
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Asunto: Comunicado de Embargo

Respetado (a) señor (a),

Damos respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no presentan vínculos financieros o comerciales con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, Lo anterior nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	NIT
WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ	1073232393

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

ALBERTO ECHEVERRI ARCILA
Representante Legal Suplente

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



12 ENE. 2015

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART 107



banco popular

www.bancopopular.com.co

JUZGADO 20 CIVIL MPAL
08641 15-MAR-'16 11:16

IF 34

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

933-00979-16

Bogotá D.C., 05 de Enero de 2016



Señor(a)
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No 14-33 Piso 8
Bogotá

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO 11001-40-03-020-2015-00456 OFICIO 3360** me permito informarle que el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Cualquier aclaración al respecto favor comunicarse a los números telefónicos 3395500 Ext.5101

Cordial Saludo,

JOSE ARTURO ACEVEDO RAMÍREZ
Asesor Operación Bancaria (E)

N.B.O.

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 EXT.5101

15 MAR 2016

EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'K' with a long vertical stroke extending downwards.



35

1799

Bogotá D.C. 12/23/2015

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

08785 18-MAR-'16 8:58

U.C.P. 101/ 16692- 2015

RECIBIDO: 12/23/2015

Señores:

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

ATT: Señor (a): DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

SECRETARIA

CARRERA 10 No 14-33 PISO 8

BOGOTA

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: No: 3360 EJECUTIVO MIXTO No:
11001-40-03-020-2015-00456 FECHA: 21/09/2015**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 12/23/2015 6:56:00 AM(los) señor (es):

**WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ; NIT Ó C.C. No.
1073232393**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

*El 14 de Octubre de 2014 **BANCO GNB SUDAMERIS**, absorbió al **BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)**, cambiando su razón social por **BANCO GNB SUDAMERIS***

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 250

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 – Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45

18 MAR 2016

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107





del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 23 de Diciembre de 2015
AE-047-15-15

Señores:
JUZGADO 20 CIVIL MPAL DE ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: DIANA MARIA ACEVEDO
CRA 10 N° 14 33
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 3360 DEL 210915
Proceso: CM EJECUTIVO RAD 11001400302020150045600
Demandante: CONFIRMEZA SAS
Contra: CC ó NIT: 01073232393

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Judith Johana Agullera L.

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

08900 29-MAR-16 16:06:12

36

29 MAR 2016

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPERIMENTO
PARA QUE CONSTE ART. 107



37

Bogotá D.C. 2/11/2016

U.C.P. 101/ 1002- 2016

RECIBIDO: 2/10/2016

Señores:

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

ATT: Señor (a): DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

SECRETARIA

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTA**

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 3360/EJEC No. 11001-40-03-020-2015-00456 FECHA: 21/09/2015

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 2/10/2016 11:06:00 AM(los) señor (es):

**WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ; NIT Ó C.C. No.
1073232393**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 **BANCO GNB SUDAMERIS**, absorbió al **BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)**, cambiando su razón social por **BANCO GNB SUDAMERIS**

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB, No. 28

09006 1-APR-16 10:50

MZA 12

JUZGADO 20 CIVIL MPRL

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45

EN LA FECHA - 1 APR 2016
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2016.
INV - 8873/ 2016

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria
Carrera 10 No 14- 33 Piso 8
Ciudad

MR 102
JUZGADO 20 CIVIL MPAL
09029 4-APR-16 11:15

Oficio : 3360.
Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Radicado : 11001-40-03-020-2015-00456
Con fecha : 21 de Septiembre de 2015.

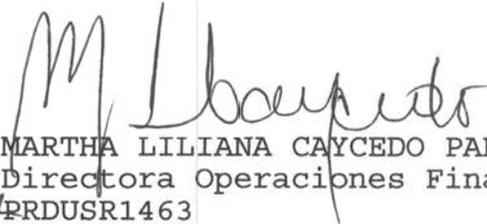
Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 17 de Febrero de 2016.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,


MARTHA LILIANA CAYCEDO PARDO
Directora Operaciones Financieras
PRDUSR1463

E 4 APR 2016

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXISTENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107



Banco de Occidente

39

Bogotá D.C., 07 de enero de 2016

BVR 115-31178

Señores

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 8
BOGOTA**

89146 7-APR-'16 12:53

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Rad.: 1100140-03020-2015-00456

No de Oficio: 3361

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **9/21/2015**, recibido el día **11/27/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ	1073232393	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termina a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Lorena Roa Vega

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

-7 ABR 2016

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
QUE CONSTE A...



P.A 14

40

09162 7-APR-'16 14:34

1 Fed.

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

Bogotá D.C, 10 de Febrero de 2016
AE-003047-16

Señores:
JUZGADO 20 CIVIL MPAL ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: DIANA ACEVEDO
CRA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA D.E.

HMM p.8

RECEBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA D.C. 10 DE FEBRERO DE 2016

REFERENCIA

Oficio: 3360 DEL 2109151
Proceso: CR EJECUTIVO SINGULAR RAD 110014003020201500456
Demandante: CONFIRMEZA SAS
Contra: CC ó NIT: 01073232393

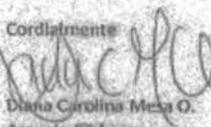
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente


Diana Carolina Mesa O.
Area de Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

EN LA FECHA 1 ABR 2016
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

Bogotá ,8 febrero 2016

Señor(a)
Secretario
Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 8
Bogotá, D. C.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

09375 14-APR-16 10:09

VS-GOP-EMB-16-327132

OFICIO No. 3360 RAD 11001400302020150045600
Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por CONFIRMEZA SAS contra RODRIGUEZ FLOREZ
WILMER ALBERTO

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
1073232393	WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 637152802 , se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Carlos Horacio Diaz Martin
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

EN LA FECHA 14 ABR. 2016
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

Citibank N.A.



12164592

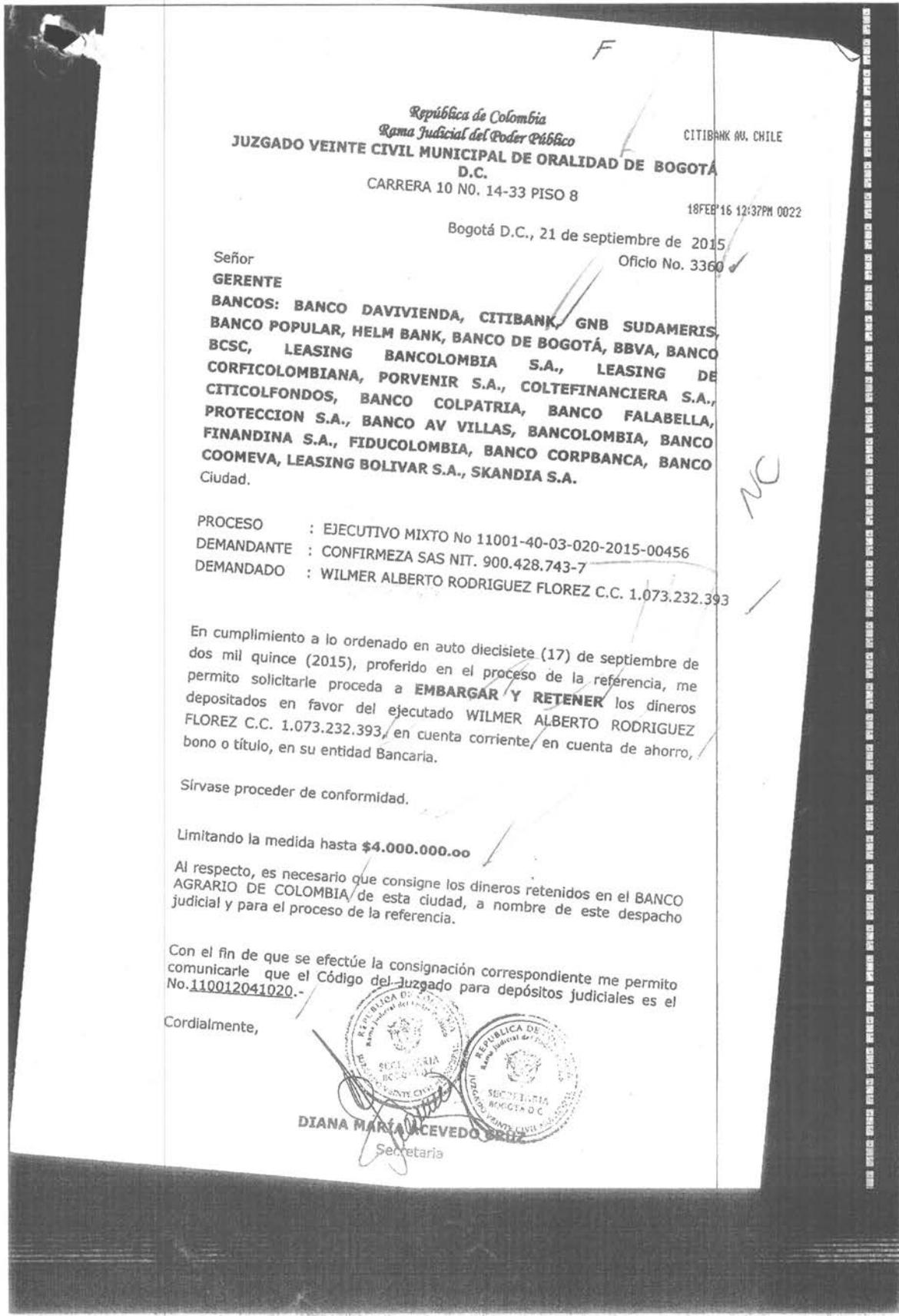
EMBARGO DESEMBARGO

ACLARACION OTRO

42

Attachments for document: CO 20160218 0608 010

Attachment name: Attachment (1/2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

CITIBANK AV. CHILE

18FEB'16 12:37PM 0022

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015

Oficio No. 3360

Señor

GERENTE

BANCOS: BANCO DAVIVIENDA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS,
BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO
BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE
CORFICOLOMBIANA, PORVENIR S.A., COLTEFINANCIERA S.A.,
CITICOLFONDOS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA,
PROTECCION S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO
FINANDINA S.A., FIDUCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO
COOMEVA, LEASING BOLIVAR S.A., SKANDIA S.A.

Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-03-020-2015-00456
DEMANDANTE : CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a **EMBARGAR Y RETENER** los dineros depositados en favor del ejecutado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393, en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria.

Sírvase proceder de conformidad.

Limitando la medida hasta \$4.000.000.00

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectúe la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No. 110012041020.-

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO BRIZ
Secretaria



12164592

No Cliente

NC



43

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 2/18/2016

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No. 14 - 33 PS 8
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2015-00456 3360

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

JUZGADO 20 CIVIL MPAL
09472 18-PPR-16 11:25

2K27

18 ABR 2016

SE ACRESA AL EXERCICIO
PARA QUE CONSTE ART. 107

44

Bogotá, 9 diciembre 2015

VS-GOP-EMB-15-275896

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 8
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 3360 RAD 11001400302020150045600
Proceso Ejecutivo instaurado por CONFIRMEZA SAS contra RODRIGUEZ FLOREZ WILMER ALBERTO

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
1073232393	WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 637152802, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Carlos Horacio Diaz Martin
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

CSIERR1

09537 20-APP-16 18:16

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Mar 12

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6916248095566484

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 09:19:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) , constituida bajo la denominación AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LTDA

Escritura Pública No 870 del 07 de abril de 1983 de la Notaría 7 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambia su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A., reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 1463 del 06 de abril de 1983

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1993 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). ,se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑÍA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A. por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y si al momento de faltar no se encontrare ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. **FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:** Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6916248095566484

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 09:19:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la Ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Acosta Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/04/1994	CC - 70038165	Presidente
Nevardo Antonio Ozorno Zapata Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 70110857	Primer Suplente del Presidente
Juan Carlos Barrientos Alvarez Fecha de inicio del cargo: 04/12/2015	CC - 10259515	Segundo Suplente del Presidente
Diana Astrid Agudelo Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 43530388	Tercer Suplente del Presidente
Adriana María Bedoya Morales Fecha de inicio del cargo: 27/10/2015	CC - 43439754	Cuarto Suplente del Presidente

CARLOS IGNACIO BODANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Medellín, 17 de Febrero de 2016

09577 20-APR-16 16:45
JUZGADO 20 CIVIL MPAL

27-01-16
46

SEÑOR(ES)

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 No. 14-33 Piso 8**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: CONFIRMEZA S.A.S. NIT. 900.428.743-
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C.
1.073.232.393
RADICADO: 11001-40-03-0202015-00456
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO Nro. 3360

JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.038.165 expedida en Medellín, obrando en mi calidad de Presidente y por lo tanto como representante legal de la sociedad **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera, el cual anexo, estamos dando respuesta, así:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que el demandado, no figura en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en C.D.T.'s, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros activos.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,


JORGE ALBERTO ACOSTA LONDOÑO
C. C. 70.038.165 de Medellín
Representante Legal
COLTEFINANCIERA S.A

Medellín: Principal: Conmutador: (4) 604 34 40 - Fax: 604 34 40 - Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer Piso 11 **Centro Coltejer:** Calle 52 No. 47 - 42, Local 208 Edificio Coltejer **Oviedo:** Centro Comercial Oviedo: Local 160 **Unicentro:** Centro Comercial Unicentro: Local 99 **Block:** Centro Empresarial Block: Carrera 43 A No. 19 - 65 **Bogotá Principal:** Conmutador: (1) 744 34 40 Avenida 19 No. 120-71 Edificio Banco Falabella oficina 201 Local 4 **Bogotá Centro:** Conmutador: (3) 744 3440 Carrera 7ª # 33-22 **Bogotá Gran Estación:** Conmutador: (1) 744 3440 Opción 5 Calle 185 No 45-03 Local-1-100 Centro Comercial Santafé **Cali:** Conmutador: (2) 487 34 40 Avenida 6 A Norte No. 23 N - 53 **Bucaramanga:** Conmutador: (7) 697 34 40 Carrera 36 No. 48 -38 **Cúcuta:** Conmutador: (7) 594 34 40 Avenida 0 No. 16 - 15. **Barranquilla:** Conmutador (5) 385 34 40 - 385 34 41 Carrera 53-No 74-31

NIT. 890.927.034-9

Línea Gratuita: 01800 01800 40 - www.coltefinanciera.com.co

EN LA FECHA 20 ABR 2008
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the printed text.



Certificado de tradición

Nro. CT450037454

UP

El vehículo de placas AXI52D tiene las siguientes características:

Placa:	AXI52D	Clase:	MOTOCICLETA
Marc:	QINGQI	Modelo:	2013
Color:	ROJO NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Motor:	P152QMIA32114253
Serie:		Línea:	QM125T-10R
Chasis:	LV7EKF403DA000150	Capacidad:	Pasajeros 2
VIN:	LV7EKF403DA000150	Puertas:	0
Cilindraje:	124	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 88201300051594 con fecha de importación 18/04/2013, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 3359 del 21-09-2015, Radicado en SDM el 26-10-2015 Nro de expediente 110014003020201500456, Proferido de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de CONFIRMEZA S.A.S. en contra de WILMER RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CONFIRMEZA SAS

Propietario(s) Actual(es)

WILMER RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta





PLACA: AXI52D



MINISTERIO DE TRANSPORTES



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT450037454

47

Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de abril de 2016 a las 13:42:57

A solicitud de: LEIDY JINNETH SIMBAQUEBA BAUTISTA con C.C. C1026565029 de Bogota.

Laura E. Cawajal de Espin

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



3 folios
49

Señor(a):
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S.
Contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Rad. No. 2015-456.

Asunto: Solicitud Aprehensión.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. se sirva ordenar la APREHENSIÓN de vehículo con las siguientes características:

PLACA: AXI52D
CLASE: MOTOCICLETA
COLOR: ROJO NEGRO
MODELO: 2013
SERVICIO: Particular

El vehículo se encuentra embargado según consta en certificado de tradición que anexo al presente escrito.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2 INT
SISTEMA NACIONAL DE TRÁFICO

Certificado de tradición

Nro. CT450037464

El vehículo de placas BKM561 tiene las siguientes características:

Placa:	BKM561	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	1999
Color:	PLATEADO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	G4EHW473701
Serie:	KMHVF11LPXU542999	Línea:	ACCENT L
Chasis:	KMHVF11LPXU542999	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	4
Cilindraje:	1300	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23030030980200 del 18/11/1998, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3598 del 06-10-2015, Radicado en SDM el 26-10-2015 Nro de expediente 110014003020201500456, Proferido de JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de CONFIRMEZA S.A.S. en contra de WILMER RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

WILMER RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicios integrados para la movilidad



PLACA: BKM561



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT450037464

08/04/2013 De AMINTA CORREA RODRIGUEZ, A DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S A , Traspaso; 08/04/2013 De DANIEL CIPRIANO SANCHEZ SILVA, A DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S A , Traspaso; 08/04/2013 De DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S A , A WILMER RODRIGUEZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de abril de 2016 a las 13:51:22

A solicitud de: LEIDY JINNETH SIMBAQUEBA BAUTISTA con C.C. C1026565029 de Bogota.

Laura E. Cawqal de Espin

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Señor(a):
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

03954 4-NOV-16 15:24
JUZGADO 20 CIVIL MPPL

8
3 Folios
S2

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.AS.
Contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Rad. No. 2015-456.

Asunto: Solicitud Aprehensión.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. se sirva ordenar la APREHENSIÓN de vehículo con las siguientes características:

PLACA: BKM561
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: PLATEADO
MODELO: 1999
SERVICIO: Particular

El vehículo se encuentra embargado según consta en certificado de tradición que anexo al presente escrito.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Hoy 12 MAY 2016 para al despacho
para que se sirva proveer:

Solicitan Aprehensión.
SECRETARÍA

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

~~SECRETARÍA~~

(2)

57

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ref: Ejecutivo Mixto No 110014003020-2015-00456-00

Vista la actuación surtida y en atención al anterior escrito, el juzgado,

DISPONE:

1° **DECRETAR** el secuestro del vehículo de placas **BKM-561**. **OFÍCIESE** a **SIJIN AUTOMOTORES** para la aprehensión del mismo. Puesto a disposición del Juzgado el vehículo se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro.

2° **DECRETAR** el secuestro de la motocicleta de placas **AXI52D**. **OFÍCIESE** a **SIJIN AUTOMOTORES** para la aprehensión del mismo. Puesto a disposición del Juzgado el vehículo se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

AZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 028 Hoy 18 MAYO 2016
a la hora de las 8:00 a.m.*

El Secretario

Diana María Acevedo Cruz.



JS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2016
Oficio No. 0846

Señores
POLICIA NACIONAL -SIJIN -
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO N° 110014003020201500456
DEMANDANTE : CONFIRMEZA S.A.S NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido en el proceso de la referencia me permito comunicarle que se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **BKM-561**, de propiedad del demandado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

Original Firmado

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

Retiro oficio
Atencioso Dote
Francisco J. Perez S.
BO 928 171
213346 2027.
Jose Ulises Portino



55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2016
Oficio No. 0847

Señores
POLICIA NACIONAL -SIJIN -
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO N° 110014003020201500456
DEMANDANTE : CONFIRMEZA S.A.S NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido en el proceso de la referencia me permito comunicarle que se decretó la **APREHENSIÓN** de la motocicleta de placas **AXI52D**, de propiedad del demandado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

Original Firmado
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

Retiro oficio
Autorizado Dte.
Francisco J. Peña J.
80828171
31343037
Juan Luis Botero

56

Señor (a)
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S.,
contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Rad No. 2015-456.

Referencia: Autorización Expresa

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 123.125 del Consejo Superior de la Judicatura, **AUTORIZO** al señor FRANCISCO JAVIER PEÑA SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.828.171 de la ciudad de Bogotá, para examinar el expediente, igualmente queda expresamente autorizado para retirar oficios que ordenan la aprehensión de los vehículos placa AXI52D y BKM651, solicitar copias, despachos comisorios, títulos judiciales, pedir fechas de diligencias y en fin para todo lo concerniente al desarrollo de sus actividades.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No 91.075.621 de San Gil
T.P. No 123.125 C. S. de la J.



EN LA FECHA 25 MAY 2016
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

PATIÑO FORERO JOSE WILSON

Quien se identificó con:

3FXZKCN266HK1VXY

C.C. No. **91075621**

y la T.P. No. **123125** del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. **25/05/2016**

lu79ikjuji7ij7uk

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA
LILYAM EMILCE MARIN ARCE
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



F

5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015
 Oficio No. 3360

Señor

GERENTE

BANCOS: BANCO DAVIVIENDA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE CORFICOLOMBIANA, PORVENIR S.A., COLTEFINANCIERA S.A., CITICOLFONDOS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, PROTECCION S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA S.A., FIDUCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO COOMEVA, LEASING BOLIVAR S.A., SKANDIA S.A.

Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-03-020-2015-00456
 DEMANDANTE : CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
 DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a **EMBARGAR Y RETENER** los dineros depositados en favor del ejecutado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393, en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria.

Sírvase proceder de conformidad.

Limitando la medida hasta **\$4.000.000.00**

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectúe la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No.110012041020.-

Cordialmente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
 Secretaria

10958 14-JUN-'16 11:48

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Bogotá D.C.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

2 folios


PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-020-2015-00456
DEMANDANTE: CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ CC. 1.073.232.393

Respuesta a oficio No. 3360

Como Tercer Suplente del Representante Legal de la sociedad **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A**, identificada con NIT. 800.024.702-8, atendiendo al oficio de la referencia, fechado el 21 de septiembre de 2015, me permito señalar que a la sociedad que represento, no le es dable proceder con lo ordenado por el Despacho, como quiera que **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado con CC. **1.073.232.393**, no tiene relación contractual vigente con **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A**, que permitiera a mi Representada consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales, sumas de dinero que dieran cumplimiento con lo solicitado por el Despacho de conformidad con el auto de fecha 17 de septiembre de 2015, donde se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros por cualquier concepto que posea el demandado relacionado anteriormente.

Atentamente,


Leasing
Corficolombiana
Nit. 800.024.702-8

JHONIER GUSTAVO MANTILLA BAUTISTA
C.C. 88.035.428 de Pamplona
Representante Legal
Leasing Corficolombiana S.A.

NIT. 800.024.702-8



14 JUN 2016
EN LA FECHA
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107

59

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0086



Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello seco

En la Ciudad de Bogotá siendo las 12:00 PM a las 10 días del mes de 9 del año 2016 en presencia del

Señor DIANA YAMILE NARLAYS se procede a efectuar el inventario del vehículo

Placa No BKM-561 Ciudad de Exp. BOGOTÁ
 Marca HYUNDAI Modelo 1999
 Línea AGENTE Color PLATEADO
 Clase AUTOMOVIL Servicio Público Particular
 Tipo SEDAN

No. Chasis KMHVFIJLPUVS42999
 Motor G4EHW473701
 No. Serie KMHVFIJLPUVS42999

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B- BUENO - R- REGULAR - M- MALO - RA- RAYADO - G- GOLPEADO - G-RA- GOLPEADO Y RAYADO - RO- ROTO - SU- SUMIDO - RL- RAYON LEVE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Efectuar las condiciones impuestas en el contrato de parquero para vehículos inmovilizados por orden judicial en el juzgado de la ciudad de Bogotá. Segundo: Las condiciones establecidas en las que se presta el servicio son las contempladas en el siguiente

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Canl.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Canl.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Canl.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	2	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Geniceros	1	R	39	Explotadoras	2	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	4	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	4	R	41	Faroja Delantero Derecha	1	5553	81	Limpiabrisas	2	R
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantero Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	1	R	43	Guardafango Delantero Derecha	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantero Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecha	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	1	R	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Fornos de Cojinería	3	R	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	ACCESORIOS			
16	Cuantera	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	89	Spoiler	1	R
17	Guaya Baul	1	R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Licudora	1	R
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Alarma	1	R
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baul o Puerta Trasera	1	R	92	Bloqueo Central	1	R
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Parrilla	1	R
21	Frontal de Radio	NO	R	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Caja de CD	1	R
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Planta o Amplificador	1	R
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Pantalla de DVD	1	R
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantero Izquierda	1	R	97	Twiters	1	R
25	Rclot	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Documentos	1	R
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Llaves del Vehículo	1	R
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantero Izquierda	1	R	100	Kilometraje	212153	R
28	Tacómetros	3	R	62	Faroja Delantero Izquierda	1	R	100	3 de Sellos	1	R
29	Tapasol	2	R	63	Persiana	1	R	PARTES INTERNAS BAUL			
30	Tapetes	3	R	64	Rinos	4	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	102	Gato Tornillo Zarra	1	R
32	Radio Telefono	1	R	66	Manijas de Puertas	4	R	103	Herramienta	1	R
33	Taxímetro	1	R	67	Cocuyos Laterales	1	R	104	Cruceta Palanca	1	R
34	Bidarel	1	R	68	Antena	1	R	105	Equipo de Carrera	1	R
				69	Emblemas	3	R	106	Extinc. Grande Pequeño	1	R
				70	Guarda Polvos	1	R				
				71	Tejas	2	R				
				72	Gritos Lavavidrios	4	R				
				73	Beccles Ventanas	4	R				
				74	Bocales Externos	4	R				

Observaciones: Frenos de la cojinería roto, las cabeceras de adelante se los lleva el conductor del vehículo, capó sumido, puerta trasera derecha rayada, Puerta izquerda trasera y sumido - 4 Rines de los 3,

A quien se le incauta DIANA YAMILE TINJACA C.C. 52 498 011 de BOGOTÁ
 Dirección Cll 63 X 66 (vía pública) Lugar de inmovilización 310 7823621

Lugar y Hora de la inmovilización Dirección R 93 # 66A 01
 Juzgado No. 20 C. M. de Oralidad Oficio No. 0346 Fecha 19.05.2016

Ref. Proceso: Ejecutivo Auxilio C.C. y/o Nit. 900 428343 - 7
 Demandante: CONFIRMETA SA C.C. y/o Nit. 1073 232393

Demandado: Wilmar Albeiro Rodriguez Flores
 FUNCIONARIO PONAL Quien recibe en el patio C.C.
 C.C. No. 52 498 011 BTA

Posesor o Conductor del Vehículo: DIANA TINJACA
 Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50
 Tel: 467 2449 Cel: 310 244 8752
 Email: almacenamientoprincipal@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso Juzgado



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º Teléfono 3410614.

OFICIO No. 2430

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2016

Señores:

BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A, LEASING DE OCCIDENTE S.A, BANCO CITIBANK, HSBC, COLTEFINANCIERA S.A, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOFINANDINA S.A, BANCO FALABELLA, BANCO CORPBANCA, SKANDIA S.A, LEASING BOLIVAR S.A.

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO Número
11001400304920160065400 de BANCO FINANDINA S.A.
NIT 860.051.894-6 contra WILLIAM ZEA MORENO C.C.
79.897.335.

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 19 de Agosto de 2016, dictada dentro del proceso de referencia, decretó la medida de **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero depositadas a nombre del demandado, en las cuentas corrientes, de ahorro y/o cualquier otro título bancario, en las entidades bancarias de dicha entidad financiera, teniendo en cuenta para el efecto los límites de inembargabilidad sobre cuentas de ahorro, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los dineros retenidos deberán consignarse en la Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso.

El límite de la medida cautelar es de \$22.000.000,00 M/cte.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad y al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Secretaria

Oficio recibido por _____, identificado con: _____, fecha: _____,
en calidad de: _____, con el teléfono: _____. Entregado por el
funcionario: _____





JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO
A B O G A D O

60

14528 13-OCT-16 14:39

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

2 folios
p

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S., contra WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLÓREZ.

Rad. 2015-456

Asunto: Solicitud Secuestro.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se sirva ordenar el SECUESTRO del vehículo de placas **BKM561**, el cual se encuentra capturado de conformidad con la comunicación del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, (adjunto copia al presente memorial) y teniendo en cuenta el oficio expedido por el Despacho No. 0846 de fecha 19 de mayo de 2016; todo lo anterior, obrante dentro el expediente.

Cordialmente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Hoy 21 NOV 2016 pasa al despacho
para que se sirva proveer:

Solicitud.

SECRETARIA

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

(2)

F

01

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2015

Oficio No. 3360

Señor

GERENTE

BANCOS: BANCO DAVIVIENDA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, HELM BANK, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO BCSC, LEASING BANCOLOMBIA S.A., LEASING DE CORFICOLOMBIANA, PORVENIR S.A., COLTEFINANCIERA S.A., CITICOLFONDOS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, PROTECCION S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA S.A., FIDUCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO COOMEVA, LEASING BOLIVAR S.A., SKANDIA S.A.

Ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-03-020-2015-00456
DEMANDANTE : CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7
DEMANDADO : WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393

En cumplimiento a lo ordenado en auto diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a **EMBARGAR Y RETENER** los dineros depositados en favor del ejecutado WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393, en cuenta corriente, en cuenta de ahorro, bono o título, en su entidad Bancaria.

Sírvase proceder de conformidad.

Limitando la medida hasta **\$4.000.000.00**

Al respecto, es necesario que consigne los dineros retenidos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

Con el fin de que se efectúe la consignación correspondiente me permito comunicarle que el Código del Juzgado para depósitos judiciales es el No. 110012041020.-

Cordialmente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

Protección
Pensiones y Cesantías
Centro de Correspondencia Bogotá
2016 FEB. 05
LDM
Correspondencia
Recibida



Fecha Hora: 2016/02/17 08:48
Destinatario: CLAUDIA ANA VA NEIRA
Área Destino: OFICINA DE SERVICIO FENIX
Ciudad del Destinatario: BOGOTÁ D.C.
Remite: JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Número de Folios: 1

Bogotá 25 de noviembre de 2016

15954 29-NOV-16 15:30

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Señor (a)

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Secretario (a)

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
BOGOTA D.C

Asunto: Respuesta oficio no. 3360

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-020-2015-00456

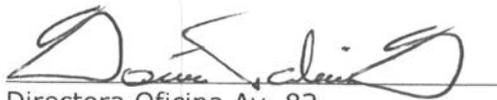
DEMANDANTE: CONFIRMEZA SAS NIT. 900.428.743-7

DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C 1.073.23.393

Comunico a usted que hemos recibido el oficio anterior, donde se informa acerca del embargo y retención de las cesantías del señor (a), **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.073.232.393**.

Al respecto me permito informarle que el señor (a), **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** no tiene afiliación en el fondo de pensiones PROTECCION.

Cordialmente,



Directora Oficina Av. 82

29 NOV 2016

EN LA FECHA _____
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART.107



ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO

LA PRINCIPAL S.A.S.

Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello seco

BKM 286
BKM 55
ACTA DE INVENTARIO

Nº 0086

En la Ciudad de Bogotá siendo las 12:00 a los 10 días del mes de 9 del año 2016 en presencia del Señor DIANA YAMILA VALENTIN se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. BAM-561 Ciudad de Exp. Bogotá
 Marca HONDA Modelo 1999
 Línea ACCENT Color ROSA
 Clase Automovil Servicio Público Particular
 Tipo SEDAN

No. Chasis KMHVFJILPXU542999
 Motor G4EHW473701
 No. Serie KMHVFJILPXU542999

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEV
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
 Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R.	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R.	75	Alternador	1	P.
02	Freno de Mano	1	R.	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R.	76	Arranque	1	R.
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R.	37	Bómpor Delantero Centro	1	R.	77	Batería	1	R.
04	Cabeceras	2	R.	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R.	78	Caja de Cambios	1	R.
05	Ceniceros	1	R.	39	Exploradoras	2	R.	79	Caja Dirección	1	R.
06	Cinturones de Seguridad	4	R.	40	Capot	1	R.	80	Pito	1	R.
07	Cojinería	4	R.	41	Farola Delantera Derecha	1	R.	81	Limpiabrisas	2	R.
	Consola	1	R.	42	Direccional Delantera Derecha	1	R.	82	Radiador	1	R.
09	Vidrios Eléctricos	7	R.	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R.	83	Tapa Aceite	1	R.
10	Controles de Calefacción	1	R.	44	Espejo Externo Derecho	1	R.	84	Tapa Frenos	1	R.
1	Control de Direcciones	1	R.	45	Puerta Delantera Derecha	1	R.	85	Tapa Radiador	1	R.
2	Control de Luces	1	R.	46	Puerta Trasera Derecha	1	R.	86	Tarro Limpiabrisas	1	R.
13	Encendido de Motor	1	R.	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R.	87	Varilla Aceite	1	R.
14	Forro Timón	1	R.	48	Stop Trasero Derecho	1	R.	88	Aire Acondicionado	1	R.
15	Forros de Cojinería	3	R.	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R.	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	R.	50	Bómpor Trasero Centro	1	R.	89	Spoiler	1	R.
17	Guaya Baúl	1	R.	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R.	90	Alarma	1	R.
18	Guaya Capó	1	R.	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R.	91	Bloqueo Central	1	R.
19	Guaya Gasolina	1	R.	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R.	92	Parrilla	1	R.
20	Luz Interna	1	R.	54	Stop Central Trasero	1	R.	93	Caja de CD	1	R.
21	Frontal de Radio	NO		55	Stop Izquierdo	1	R.	94	Planta o Amplificador	1	R.
22	Manijas Internas	4	R.	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R.	95	Pantalla de DVD	1	R.
23	Parlantes	4	R.	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R.	96	Twiters	1	R.
24	Radio	1	R.	58	Puerta Delantera Izquierda	1	R.	97	Documentos	1	R.
25	Reloj	1	R.	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R.	98	Llaves del Vehículo	1	R.
26	Retrovisor	1	R.	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R.	99	Kilometraje	212158	
27	Tablero	1	R.	61	Direccional Delantera Izquierda	1	R.	100	# de Sellos	1	R.
28	Tacómetros	3	R.	62	Farola Delantera Izquierda	1	R.	PARTES INTERNAS BAUL			
	Tapasol	2	R.	63	Persiana	NO		101	Llanta de Repuesto	1	R.
	Tapetes	3	R.	64	Rines	4	R.	102	Gato Tornillo	1	R.
31	Timón	1	R.	65	Llantas	4	R.	103	Herramienta	1	R.
32	Radio Teléfono	1	R.	66	Manijas de Puertas	4	R.	104	Cruceta	1	R.
3	Taxímetro	1	R.	67	Cocuyos Laterales	1	R.	105	Equipo de Carrera	1	R.
34	Billaret	1	R.	68	Antena	1	R.	106	Extintor	1	R.
				69	Emblemas	3	R.				
				70	Guarda Polvos	1	R.				
				71	Tejas	1	R.				
				72	Grifos Lavavidrios	2	R.				
				73	Boceles Ventanas	4	R.				
				74	Boceles Externos	4	R.				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: Faros de la cojinería roto, 125 cabeceras de adelante se los lleva el conductor del vehículo, capó sumido, puerta trasera derecha rayada, puerta izquierda trasera rayada y sumido - 4 Rines de losos.

A quien se le incauta DIANA YAMILA TINJARA C.c. 52.498.011 de Bogotá
 Dirección Cl 63 X 66 (va publico) lugar de inmovilización Teléfono 310 7823621
 Lugar y Hora de la inmovilización Dirección K.93 #66A01
 Juzgado No. 20 C. M. de oralidad Oficio No. 0846 Fecha 19.05.2016

Ref. Proceso: Ejecutivo mixto
 Demandante: CONFIRMEZA S.A. C.C. y/o Nit. 900 428743-7
 Demandado: Wilmer Alberto Rodríguez Florci C.C. y/o Nit. 1073 232393

FUNCIONARIO PONAL: DIANA TINJARA Quien recibe en el patio C.C. C.C. No. 52448011 BTA

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50
 Tel: 467 2449 Cel.: 310 244 8752

Email: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso
 Juzgado

**ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO**



PRINCIPAL S.A.S.

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

27002 15-NOV-'17 11:44

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

64

REFERENCIA: PROCESO # 2015-456
DEMANDANTE: CONFIRMEZA S.A.S.
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones desde EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: BKM-561
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: HYUNDAI
LINEA: ACCENT
CARROCERIA: SEDAN
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: PLATEADO
MODELO: 1999
MOTOR: GAHW473701
CHASIS: KMHVF11LPXU542999

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,

MARTHA MORALES
ADMINISTRADORA

Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

7 NOV 2017

Hoy _____ para que se sirva proveer: para el despacho

de Aprension con el acta de Aprension con el acta BKM-561

SECRETARIA

DIANA MARIS VEDO CRUZ
SECRETARIA

65

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003020-02015-00456-00

Vista la actuación surtida, y puesto a disposición de este Despacho el automotor objeto de medida cautelar, el Juzgado de conformidad con el art. 593 del Código General del Proceso,

DECRETA:

1º OBREN en autos, en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente, las documentales adosadas a folios 59 a 61.

2º SECUESTRO del vehículo de placas **BKM 561**. Para tal fin **SE COMISIONA** al señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva. **LÍBRESE** el despacho comisorio con los insertos del caso.

TÉNGASE en cuenta el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESELE** su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 194 Hoy 23 NOV 2017 a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

Diana María Acevedo Cruz



No. de designación: **DC 36812**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**

En el proceso No: **11001400302020150045600**
Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **52725667**
Nombres: **BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO**
Apellidos: **ROJAS PARDO**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205**
Teléfono: **3004200986**
Correo electrónico: **PROTECTORESDEGOODWILL@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 31 de enero de 2018 17:41:37**
Proceso No: **11001400302020150045600**

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

DESPACHO COMISORIO No: 021

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO N°
11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA S.A.S. EN CONTRA DE
WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ, SE LE COMISIONÓ PARA LA
PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO DEL VEHICULO** DE
PLACAS BKM-561 QUE SE ENCUENTRA EN EL ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ANEXO COPIA DEL AUTO DE FECHA
VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y DEL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

DESTÁQUESE QUE SE NOMBRÓ COMO SECUESTRE (A) **BEATRIZ ELENA
ROJAS PARDO**, C.C.. 52725667, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA
CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205

OBRA COMO APODERADO DE PARTE ACTORA DR. JOSE WILSON PATIÑO
FORERO, CON C.C. 91.075.621 DE SAN GIL Y T.P. 123.125 DEL C.S.J.

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO
OPORTUNAMENTE, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO EN
BOGOTÁ D.C, HOY TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018).

Original Firmado

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

Señor:

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

28973 30-JAN-'18 9:06



REF: 2015-0456
DTE: CONFIRMEZA
DDO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

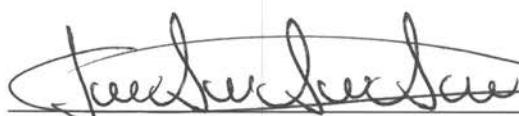
JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.904.210-5**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **BKM561**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 10.7 Km Vía Bogotá - Mosquera.

SEGUNDO: a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

TERCERO: del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO ARANZA
C.C. 1-026.555.832

J.A.A.S.



ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S.
NIT.: 900.904.210-5

LINA MOSQUERA MORELO
C.C. 10239.089.676



8

No. Consecutivo de telegrama 0684

Sr(A)

27 FEB. 2018

BANCO OCCIDENTE
CARRERA 7 A No. 33-75
CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTICULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



26



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

R

No. Consecutivo de telegrama 0685

Señor(A)

27 FEB. 2018

BANCO AV. VILLAS

CARRERA 13 No. 27-23

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

21

No. Consecutivo de telegrama 0686

Señor(A)

27 FEB. 2018

BANCOLOMBIA

CARRERA 7 No. 31-10

CIUDAD

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA AGUIVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

22

No. Consecutivo de telegrama 0687

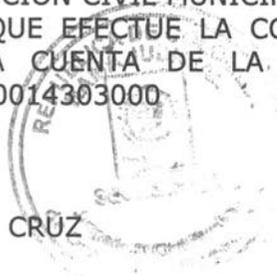
Señor(A) **27 FEB. 2018**
BANCO CAJA SOCIAL
CALLE 15 No. 17-41
CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

23

No. Consecutivo de telegrama 0688

27 FEB. 2018

Señor(A)

BANCO DAVIVIENDA

AV. EL DORADO No. 68C-61 PISO 10

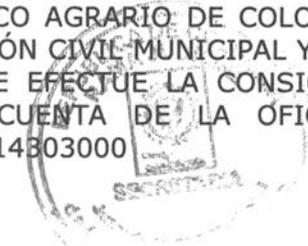
CIUDAD

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 11001403000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

74

No. Consecutivo de telegrama 0689

Señor(A)

27 FEB. 2018

BANCO BBVA

CARRERA 8 A No. 33-42

CIUDAD

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0690

27 FEB. 2018

Señor(A)

BANCO DE BOGOTÁ

CALLE 36 No. 7-47

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



Handwritten signature or mark



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0691

Señor(A)

27 FEB. 2018

BANCO CITIBANK

CARRERA 9 No. 77-65

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARÍA



26



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0692

Señor(A) **27 FEB. 2018**
BANCO GNB SUDAMERIS
CARRERA 7 No. 26-10
CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



Handwritten mark



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0693

Señor(A) **27 FEB. 2018**
BANCO POPULAR
CALLE 17 No. 7-43
CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0694

27 FEB. 2018

Señor(A)

BANCO HELM BANK

CARRERA 7 No. 27-02

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



79



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0695

27 FEB. 2018

Señor(A)

LEASING BANCOLOMBIA S.A.

CARRERA 7 No. 31-10

CIUDAD

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000.

ATENTAMENTE

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARÍA



8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0696

Senor(A)

LEASING DE CORFICOLOMBIANA

CARRERA 13 No. 26-35

CIUDAD

27 FEB. 2018

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0697

27 FEB. 2018

Señor(A)

PORVENIR S.A.

CALLE 13 No. 46-15

CIUDAD

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA AGÜVEDO CRUZ
SECRETARIA



22



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0698

Señor(A) **27 FEB. 2018**
COLTEFINANCIERA S.A.
Calle 52 # 47 - 42 Piso 12.
CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARÍA



83



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

84

No. Consecutivo de telegrama 0699

27 FEB. 2018

Señor(A)
CITICOLFONDOS
Calle 13 No. 42 B-15
CIUDAD

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0700

Señor(A)

27 FEB. 2018

BANCO COLPATRIA

CARRERA 7 No. 24-89 PISO 17

CIUDAD

REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



85



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0701

27 FEB. 2018

Señor(A)

BANCO FALABELLA

CARRERA 19 No. 120-71

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



96



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0702

Señor(A) **27 FEB. 2018**
PROTECCIÓN S.A.
CALLE 82 No. 10-47
CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARÍA



87



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0703

Señor(A)

27 FEB. 2018

BANCOLOMBIA

CARRERA 7 No. 31-10

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACBVEDO CRUZ
SECRETARIA



A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

89

No Consecutivo de telegrama 0704

Señor(A)

27 FEB. 2018

BANCO FINANDINA

CALLE 109 No. 15-24

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0705

Señor(A)

27 FEB. 2018

FIDUCOLOMBIA

Cl 31 # 6-39, Edificio San Martín

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



90



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N.º. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0706

27 FEB. 2018

Señor(A)

BANCO COOMEVA

CARRERA 13 No. 53-32

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0707

27 FEB. 2018

Señor(A)

LEASING BOLIVAR S.A.

CARRERA 7 No. 71-52

CIUDAD

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARIA AQUEVEDO CRUZ
SECRETARIA



92



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

No. Consecutivo de telegrama 0708

Señor(A)

SKANDIA S.A.

Avenida 19 #109A-30

CIUDAD

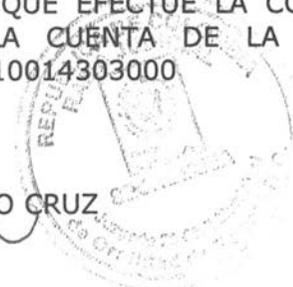
27 FEB. 2018

**REF: PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA
SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ**

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO NO PCSJA17-10678 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PRESIDENCIA DE FECHA MAYO 26 DE 2017 ARTÍCULO 3º, NUMERAL 7, ORDENO OFICIAR A FIN DE INFORMARLE QUE DEBERÁ SEGUIR CONSIGNANDO LOS DINEROS EMBARGADOS Y RETENIDOS A LOS DEMADOS WILMER ALBERTO RODRÌGUEZ FLOREZ C.C. 1.073.232.393 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. CON EL FIN DE QUE EFECTUE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMAR LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ES LA 110014303000

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



Handwritten mark

CORREO CERTIFICADO-FRANQUICIA POSTAL

Entregando lo mejor de los colombianos



RAZON SOCIAL

CONSEJO SUPER

CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN ELECTRONICA

cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIRECCION REMITENTE

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8

CIUDAD DE IMPOSICION

BOGOTÁ D.C.

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	
1	BANCO DE OCCIDENTE	CRA 7 A No. 33 - 75	BOGOTA	CUNDINAMARCA	684
2	BANCO AV VILLAS	CRA 13 No. 27 - 23	BOGOTA	CUNDINAMARCA	685
3	BANCOLOMBIA	CRA 7 No. 31 - 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	686
4	BANCO CAJA SOCIAL	CLL 15 No. 17 - 41	BOGOTA	CUNDINAMARCA	687
5	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO No. 68 C- 61 PISO 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	688
6	BANCO BBVA	CRA 8 A No. 13 - 42	BOGOTA	CUNDINAMARCA	689
7	BANCO DE BOGOTA	CLL 36 No. 7 - 47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	690
8	BANCO CITIBANK	CRA 9 No. 77 - 65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	691
9	BANCO GNB SUDAMERIS	CRA 7 No. 26 - 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	692
10	BANCO POPULAR	CLL 17 No. 7 - 43	BOGOTA	CUNDINAMARCA	693
11	BANCO HELM BANK	CRA 7 No. 27 - 02	BOGOTA	CUNDINAMARCA	694
12	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	CRA 7 No. 31 - 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	695
13	LEASING DE CORFICOLOMBIANA	CRA 13 No. 26 - 35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	696
14	PORVENIR S.A.	CLL 13 No. 46 - 15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	697
15	COLTEFINANCIERA	CLL 52 No. 47 - 42 PISO 12	BOGOTA	CUNDINAMARCA	698
16	CITICOLFONDOS	CLL 13 No. 42 B- 15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	699
17	BANCO COLPATRIA	CRA 7 No. 24 - 89 PISO 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	700
18	BANCO FALABELLA	CRA 19 No. 120 - 71	BOGOTA	CUNDINAMARCA	701
19	PROTECCION S.A.	CLL 82 No. 10 - 47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	702
20	BANCOLOMBIA	CRA 7 No. 31 - 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	703
21	BANCO FINANDINA	CLL 109 No. 15 - 24	BOGOTA	CUNDINAMARCA	704
22	FIDUCOLOMBIA	CLL 31 No. 6 - 39 EDIF SAN MARTIN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	705
23	BANCO COOMEVA	CRA 13 No. 53 - 32	BOGOTA	CUNDINAMARCA	706
24	LEASING BOLIVAR S.A.	CRA 7 No. 71 - 52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	707
25	SKANDIA S.A.	AV 19 No: 109 A- 30	BOGOTA	CUNDINAMARCA	708

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

NOMBRE Y SELLO IMPOSICION



NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

FECHA Y HORA

FECHA Y HORA

NOMBRE PERSONA DE ADMISION

ORDEN DE SERVICIO N°



25

Bogotá D.C. 3/8/2018
U.C.P. 101/ 3736- 2017

BANCO GNB
SUDAMERIS
NIT. 860050750-1

Jepuf

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
24790 28-MAR-'18 9:42

RECIBIDO: 3/7/2018

*BEM
IFOLW*

Señores:
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
ATT: Señor (a): DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTA

RPN

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0692/EJEC No.
11001400302020150045600 FECHA: 27/02/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 3/7/2018 3:50:00 PM(los) señor (es):

WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ; NIT Ó C.C. No.
1073232393

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 49
ELABORADO POR: JKGP

96

Protección
Pensiones y Cesantías

Bogotá 22 de marzo del 2018

H. H. H. H.
[Handwritten signature]

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADA
25299 22-MAR-'18 16:13

Señor (a)
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretario (a)
JUZGADO 13 CIVIL DE MUNICIPAL DE EJECUCION
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
TEL: 2832101
BOGOTA D.C

Asunto: Respuesta oficio circular no. 0702
REF. PROCESO SINGULAR NO. 11001400302020150045600 DE CONFIRMEZA SAS EN CONTRA DE WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

Comunico a usted que hemos recibido el oficio anterior, donde se informa acerca del embargo y retención de los dineros que se encuentran en PROTECCIÓN del señor (a), **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.073.232.393**

Al respecto me permito informarle que el señor (a), **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** no tiene afiliación al fondo de pensiones PROTECCIÓN.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
Directora Oficina Av. 82



②

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

22 MAR 2018

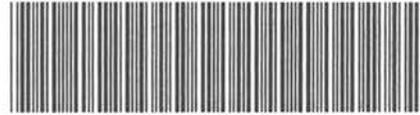
se agrega al

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios, ~~conforme lo dispuesto~~
sin necesidad de auto que lo ordene, ~~conforme lo dispuesto~~
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)



DAVIVIENDA ⁹⁷



IQ051002656221

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 8
Bogotá (Cundinamarca)

13EOM
2110-2018
17-Febr
Jempref

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

Oficio: 0707

Asunto: 11001400302020150045600

26876 4-APR-'18 10:14

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que se procedió a modificar la cuenta de depósito indicada por ustedes en nuestro sistema para el demandado **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** identificado con CC 1073232393; sin embargo, a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,


COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Luisa V. / 8036
TBL - 201601037884509 - IQ051002656221

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

05 ABR 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito por el cual se anexa en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º de la C.S. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



DAVIVIENDA

98



IQ051002655572

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No 14 33 Piso 8
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 0688

Asunto: 11001400302020150045600

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que se procedió a modificar la cuenta de depósito No 110014303000 indicada por ustedes en nuestro sistema para el demandado **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ** identificado con CC 1073232393, sin embargo presenta embargos anteriores, motivo por el cual no se han constituido depósitos judiciales.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Maria Fernanda S. / 8036
TBL - 201601037884361 - IQ051002655572

Jupuf
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

26092-4-000-110-10-00

215-2018

IF-1000

13-03-18

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



?

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

05 ABR 2018

se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios _____ sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pronó en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

97

Medellín, 27/03/2018

Código interno: 80138924 (favor citar al responder)

442 341 1/1

JUZGADO VEINTE CIVIL MUN ORA BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta a Oficio No. '686 Radicado:'11001400302020150045600

CR 10 14 337
BOGOTA, CUNDINAMARCA

13 EN

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2180,

74573 5-APR-'18 15:54

Zufredk-
1 Folio
Letra.

En atención a la solicitud del Señor(a)
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Oficio: '686
Demandante: CONFIRMEZA SAS
Valor Embargo: \$ 1.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ CC ó NIT 1073232393	-	

Es de aclarar que según instrucción de su oficio procedemos a cambiar cuenta de depostio por la 110014303000 y pasa a la oficina ejecucion civil municipal

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JOAN CAMILO OTALVARO
JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria. Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



②

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

06 ABR 2018

En la fecha

expediente al anterior... se agrega al
sin necesidad de auto que se ordena... en folios
en el artículo 105 C.C.P. de parte del demandante... conforme lo dispuesto
para los fines legales pertinentes. de los interesados.

Secretario (a)

100



Bogotá D.C., 3/8/2018

82476 6-APR-'18 12:49

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

BVR: CBVR-SV-17-37702

Señor (a)
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTA

Entregada SG

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **08/03/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ**
ID. Demandado: **1073232393**
No. Proceso: **11001400302020150045600**
No. oficio: **684**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá

Elaboró:

SEBASTIAN

HERNANDEZ

37938-8-888-12

DE EJEC. MPAJ. RADEORAL



2

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

09 ABR 2013

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior con los anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

13
4
Despacho 29
27/04/2018
101
Señor(a):

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S.,
contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Rad. 2015-456

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Juzgado de Origen: 20 Civil Municipal

68465 27-APR-'18 16:30

Asunto: Solicitud Despacho Comisorio.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle lo siguiente:

- Se sirva ordenar a quien corresponda, la elaboración del Despacho Comisorio correspondiente.

Del señor Juez,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DEL SEÑOR 30 ABR. 2018

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ - D. C. - COLOMBIA



102

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

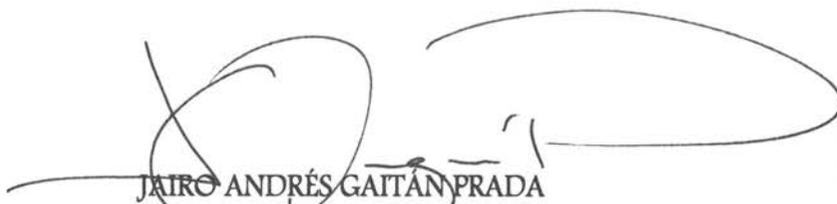
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 020 2015 00456

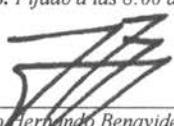
En atención a la solicitud que antecede en folio 101, por Secretaría actualícese el Despacho comisorio No. 021 de 31 de enero de 2018 (Fl. 67). Librese con destino al Alcalde Local y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para la Atención de Despachos Comisorios.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
 Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.085 hoy 21 de mayo de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


 Jairo Benavides Galvis
 Secretario

lcms



103

Despacho Comisorio N° 1757



La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-020-2015-00456-00 iniciado por CONFIRMEZA S.A. contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de Noviembre de 2017 y 18 de Mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BKM- 561, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Calle 75 No. 68 H - 33 Las Ferias, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de Noviembre de 2017 y 18 de Mayo de 2018.

Se designó como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien recibe notificaciones en la Carrera 14 No. 43 - 59 Oficina 205.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

104

Despacho Comisorio N° 1757



La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-020-2015-00456-00 iniciado por CONFIRMEZA S.A contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de Noviembre de 2017 y 18 de Mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BKM- 561, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la Calle 75 No. 68 H - 33 Las Ferias, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de Noviembre de 2017 y 18 de Mayo de 2018.

Se designó como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien recibe notificaciones en la Carrera 14 No. 43 – 59 Oficina 205.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Certificado Generado con el Pin No: 1511055361559598

Generado el 05 de junio de 2018 a las 09:30:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11, 2, 1, 4, 5 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emitida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Compañía de Financiamiento Comercial especializada en Leasing, constituida bajo la forma de Sociedad Mercantil anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 116 del 21 de enero de 1988 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). , bajo la denominación LEASING DEL VALLE S.A.

Escritura Pública No 2793 del 10 de agosto de 1993 de la Notaría 5 de CALI (VALLE). Se convierte en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. 1 Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 EOSF). Se protocoliza su conversión a Compañía de Financiamiento Comercial, e igualmente su denominación social por LEASING DEL VALLE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 4518 del 21 de octubre de 2003 de la Notaría 1 de CALI (VALLE).

Escritura Pública No 3954 del 20 de septiembre de 2006 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). , cambio de razón social a CORFICOLOMBIANA LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 4769 del 14 de noviembre de 2006 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). cambio de razón social denominándose LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 3940 del 07 de septiembre de 2009 de la Notaría 3 de CALI (VALLE). Modifica su razón social de LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno, la administración y representación de la Sociedad están a cargo del Gerente General quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus Suplentes primero, segundo, tercero y cuarto, en su orden. El Gerente General o los Suplentes de éste podrán actuar conjuntamente o separadamente en el ejercicio de sus cargos. Todos los empleados de la Sociedad, excepto los elegidos por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados al Gerente General y bajo sus órdenes e inspección inmediatas. El Gerente General y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva. Son funciones del Gerente General de la Sociedad, las siguientes: a) Representar a la Compañía Judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios; d) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades líquidas o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el literal anterior; e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; f) Constituir apoderados que representen a la Sociedad ante toda

Certificado Generado con el Pin No: 1511055361559598

Generado el 05 de junio de 2018 a las 09:30:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

clase de entidades, organismos y personas naturales y jurídicas; g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y velar porque los empleados y demás funcionarios de la Sociedad cumplan oportunamente los deberes de su cargo; h) Designar los empleados que considere necesarios para la buena marcha de la Compañía y cuyo nombramiento no esté asignado expresamente a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, removerlos libremente, señalarles sus funciones y determinar sus asignaciones; i) Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan al cumplimiento y desarrollo del objeto social. Por tanto podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes sociales, muebles o inmuebles y darlos en prenda o hipoteca; comparecer en juicio, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos; recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos bancarios, otorgar, girar, aceptar, endosar y descontar pagarés, letras de cambio, cheques, giros, libranzas y demás títulos valores, así como tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., dar dinero a título de mutuo y en general llevar la representación de la Sociedad en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente dentro de los límites a él autorizados y con autorización previa de la Junta Directiva cuando excedan de dichas límites; j) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren la Ley y estos estatutos y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden; k) Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones delegables en uno o en varios de los empleados o funcionarios de la Sociedad, de manera transitoria o permanente; l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. m) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. n) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. o) Cumplir en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Leasing a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta artículo 40.-Son funciones de la Junta Directiva: a) Designar al Gerente General de la Sociedad y a cuatro suplentes de éste, señalarles su remuneración y removerlos libremente; b) Designar Representantes Legales Judiciales con facultades exclusivas para representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales, policivas y administrativas, de carácter nacional, departamental, distrital, municipal o de cualquier naturaleza; por lo tanto tendrá facultades para demandar a nombre de la compañía, para asumir la representación legal de esta cuando sea demandada en cualquier asunto y ante cualquier ente gubernamental; otorgar los poderes cuando sea del caso, y para ejercer todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses de la compañía, incluyendo las atribuciones de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar y reasumir (Escritura Pública 3178 del 09 de noviembre de 2017 de la Notaría Trece de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Del Pilar Reyes Martinez Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 31981569	Gerente General
Julian Alberto Giraldo Quiroz Fecha de inicio del cargo: 09/11/2017	CC - 16775213	Primer Suplente del Gerente General
Lina María Estrada Cardona Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 31961767	Segundo Suplente del Gerente General
Jhonier Gustavo Mantilla Bautista Fecha de inicio del cargo: 26/03/2015	CC - 88035428	Tercer Suplente del Gerente General
Oscar Campo Saavedra Fecha de inicio del cargo: 05/08/2010	CC - 14877476	Representante Legal Judicial

Handwritten signature

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No. 11-361559598

Generado el 05 de junio de 2018 a las 09:30:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alfredo Bogotá Riveros Fecha de inicio del cargo: 27/11/2017	CC - 1016053834	Representante Legal Judicial
Janine Sánchez Zapata Fecha de inicio del cargo: 27/11/2017	CC - 1130621198	Representante Legal Judicial
Omaría Bautista López Fecha de inicio del cargo: 27/11/2017	CC - 60258340	Representante Legal Judicial
Levy Ardila Benitez Fecha de inicio del cargo: 27/11/2017	CC - 1026570696	Representante Legal Judicial
Elkin José Botero Herón Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79441799	Cuarto Suplente del Gerente General

M. Catalina E. Cruz G.

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Señores
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 – 33 - PISO 8
Bogotá

REF: SINGULAR NO. 2015 - 456;
RESPUESTA TELGRAMA N°0696 de 27 – 02 - 2018

DEMANDANTE: CONFIRMEZA SAS
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ C.C 1073232393

Como Tercer Suplente del Representante Legal de la sociedad **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.**, identificada con NIT. 800.024.702-8, en atención al oficio de la referencia, fechado el 23 de febrero de 2018, me permito señalar que a la sociedad que represento, no le es dable proceder con lo ordenado por el Despacho, como quiera que **WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ** identificado con **C.C 1073232393**, no tienen relación contractual vigente con **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.**, que permitiera a mi Representada consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales, sumas de dinero que dieran cumplimiento con lo solicitado por el Despacho de conformidad con el telegrama enviado, donde comunican consignar los dineros en el proceso de al referencia.

Atentamente,


JHONIER GUSTAVO MANTILLA BAUTISTA
C.C. 88.035.428 de Pamplona
Representante Legal
Leasing Corficolombiana S.A.


OF. EJEC. CIVIL. M. PAL.
03328 29-JUN-'18 12:42
4238

NIT. 800.024.702-8

JE



2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

05 JUL 2018

se agrega al

expediente el anterior por el cual se anexa en folios _____
sin necesidad de más precepto ordenado conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en cumplimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

SECRETARÍA DE JUSTICIA

REF: 2015-0456
TE: CONFIRMEZA
DADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el NIT: 900.904.210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

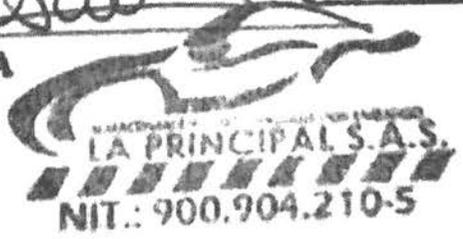
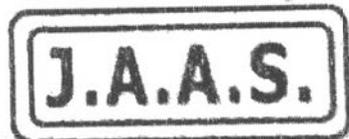
PRIMERO: por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **BKM561**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 10.7 Km Via Bogotá - Mosquera.

SEGUNDO: a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

TERCERO: del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO ARANZA
C.C. 1-026.555.832



LINA MOSQUERA MORELO
C.C. 10239.089.676

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

108

Señor:
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.



S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S
contra, WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Rad.: 2015-456

Juzgado de Origen: 20 Civil Municipal

Asunto: Solicitud Despacho Comisorio.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se sirva ordenar la elaboración del Despacho Comisorio, el vehículo de placa BKM561 se encuentra debidamente aprehendido en la sucursal de Mosquera ubicada en Calle 4 No. 11 - 05 Bodega 10.7 Km vía Bogotá de acuerdo con el informe del Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. el cual anexo en el presente memorial (en 1 folio).

Conforme a lo anterior, sírvase señor juez, librar DESPACHO COMISORIO dirigido conforme al Juez lo ordene.

Del señor Juez,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil.
T.P. 123.125 C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

92888 16-JUL-'18 15:10

Σ
JF
ZF
4647-2dc



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

18 JUL 2018

7/18

A: (u) Señal (a) señas _____
Observaciones _____
El (u) Secretario (a) _____

109

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

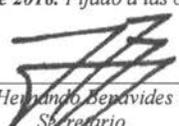
11001 40 03 020 2015 00456

En atención a las manifestaciones antecedente, Secretaría actualice el comisorio No. 1757 de 25 de mayo de 2018 dirigiéndolo al Juzgado Primero Civil Municipal de Mosquera (reparto), o quien haga sus veces, aclarando que tal comisión se otorga con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Modifíquese la dirección incluyendo la que yace en el memorial anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 136 hoy 06 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

110

Despacho Comisorio N° 2804

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA (REPARTO).

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-020-2015-00456-00 iniciado por CONFIRMEZA S.A.S contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de Noviembre de 2017, 18 de Mayo de 2018 y 03 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BKM- 561, de propiedad de la parte demandada WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 BODEGA 10.7 KM VIA BOGOTÁ, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de Noviembre de 2017, 18 de Mayo de 2018 y 03 de Agosto de 2018.

Se designó como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien recibe notificaciones en la Carrera 14 No. 43 – 59 Oficina 205.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA RODRIGUEZ DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Adriana Rentes</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>1030503053</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>422899</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>17/09/18</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

Señor (a)

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA
S.A.S., contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Rad. No. 2015-456.

Juzgado de origen: 20 Civil Municipal.

Asunto: Autorización expresa.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 123.125 del Consejo Superior de la judicatura, manifiesto al Despacho que AUTORIZO a INGRID ADRIANA PUENTES SANABRIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.603.063 de Bogotá D.C., para que retire el Despacho Comisorio.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Carmen Castiblanco
C.C. 52.073.025

NOTARIA 25 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente
ante este Despacho por: Jose wilson
Patino forero

quién se identifica con C.C. No. 91.075.621

de San gil T.P. 723 725 C.5.5

Dirigido a: Juez 73 civil Municipal

y expuso que el contenido de este documento es
cierto y que la firma es puesta en mi presencia.

En constancia se firma el 01 JUN 2018

GLORIA ALEJDA GOMEZ RAMIREZ
NOTARIA REINTEGRADA EN BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público
Juez Civil Municipal
Bogotá D.C.

11541 21-SEP-18 10:52
8 folios
J. CIVIL MPAL MOSQUERA

JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Calle 94 No. 16 – 09 OFI. 404
Edificio Coronado – Tel: 6956524
Chico Norte

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

URISDICCIÓN: CIVIL

Grupo/ Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO No.2804

N° Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

CONFIRMEZA S.A.S 900.428.743-7
Nombre (s) N° C.C./ Nit

Dirección Notificación: AUTOPISTA NORTE CALLE 224 # 9-60 Teléfono: _____

APODERADO

JOSE WILSON PATIÑO FORERO 91.075.621 123.125
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido N° C.C. Nit N° T.P.

Dirección Notificación CALLE 94 # 16 – 09 OFICINA 404 EDI CORONADO Teléfono: 6956524

DEMANDADO (S)

WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ 1.073.232.393
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido N° C.C. Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

DC 2018-198

Firma Apoderado
T.P.N°



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



Despacho Comisorio N° 2804

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA (REPARTO).

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-020-2015-00456-00 iniciado por CONFIRMEZA S.A.S contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de Noviembre de 2017, 18 de Mayo de 2018 y 03 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BKM- 561, de propiedad de la parte demandada WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 BODEGA 10.7 KM VIA BOGOTÁ, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 22 de Noviembre de 2017, 18 de Mayo de 2018 y 03 de Agosto de 2018.

Se designó como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien recibe notificaciones en la Carrera 14 No. 43 – 59 Oficina 205.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
LILIANA
Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



3
114

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

REF. Ejecutivo Mixto No. 110014003020-02015-00456-00

Vista la actuación surtida, y puesto a disposición de este Despacho el automotor objeto de medida cautelar, el Juzgado de conformidad con el art. 593 del Código General del Proceso,

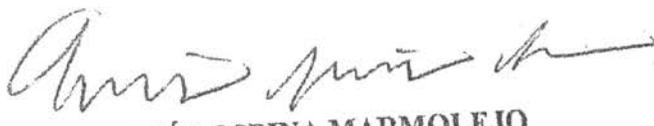
DECRETA:

1º OBREN en autos, en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente, las documentales adosadas a folios 59 a 61.

2º SECUESTRO del vehículo de placas **BKM 561**. Para tal fin **SE COMISIONA** al señor **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva. **LÍBRESE** el despacho comisorio con los insertos del caso.

TÉNGASE en cuenta el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESE** su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

NOTIFIQUESE.


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LAOT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 194 Hoy 23 NOV 2017 a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 3º

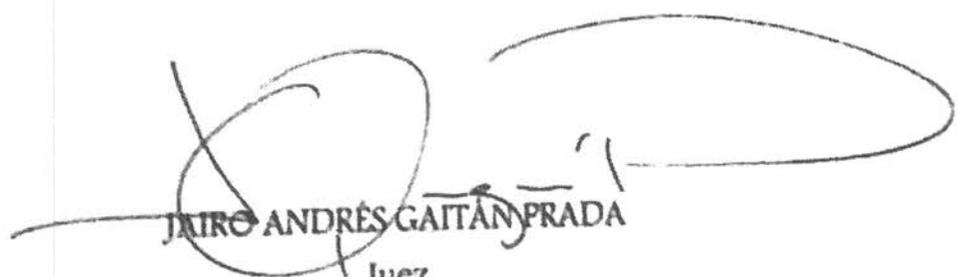
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

11001 40 03 020 2015 00456

En atención a la solicitud que antecede en folio 101, por Secretaria actualícese el Despacho comisorio No. 021 de 31 de enero de 2018 (fl. 67). Librese con destino al Alcalde Local y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para la Atención de Despachos Comisorios.

NOTIFIQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 085 hoy 21 de mayo de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Fernando Benavides Galvis
Secretario

letra

5
116
109

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

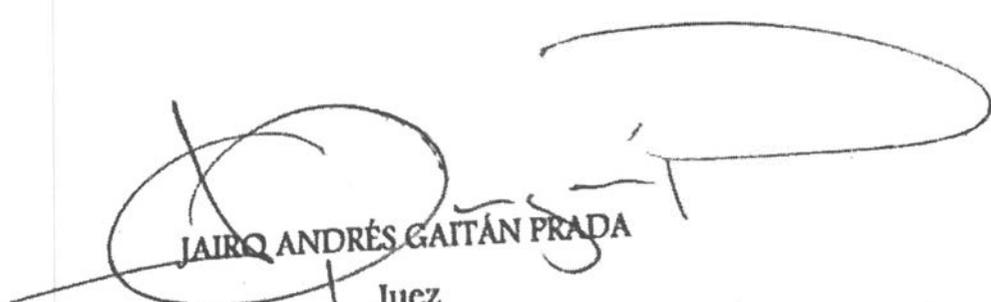
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 020 2015 00456

En atención a las manifestaciones antecedente, Secretaria actualice el comisorio No. 1757 de 25 de mayo de 2018 dirigiéndolo al Juzgado Primero Civil Municipal de Mosquera (reparto), o quien haga sus veces, aclarando que tal comisión se otorga con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Modifíquese la dirección incluyendo la que yace en el memorial anterior.

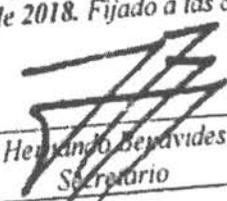
NOTIFIQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 136 hoy 06 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Henao Benavides Galvis
Secretario

2015-0456
CONFIRMEZA
DADO POR FILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

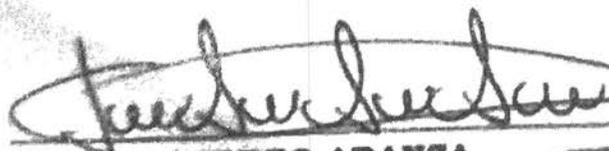
JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el NIT: 900.904.210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

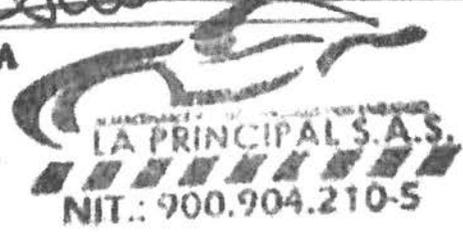
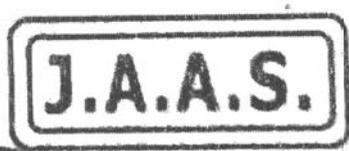
PRIMERO: por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **BKM561**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 10.7 Km Via Bogotá - Mosquera.

SEGUNDO: a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

TERCERO: del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,


JAIRO ALBERTO ARANZA
C.C. 1-026.555.832



LINA MOSQUERA MORELO
C.C. 10239.089.676

LA PRINCIPAL S.A.S.

7
1/9

S. D.
REFERENCIA: PROCESO # 2016-156
DEMANDANTE: CONFISCAR S.A.S.
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

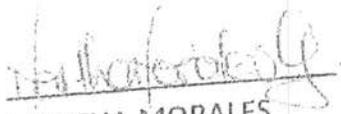
Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones desde EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: BKM-561
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: HONDA
LINEA: ACCENT
CARROCERIA: SEDAN
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: PLATEADO
MODELO: 2009
MOTOR: 1600CC 173704
CHASIS: SMVF11LPXU642999

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,


MARTHA MORALES
ADMINISTRADORA

Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Mosquera, 15 NOV 2018

Despacho Comisorio No. 2018 - 00198

En atención al despacho comisorio emanado por La Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, e insertos allegados (Fl. 1 a 8) el despacho;

Dispone:

Auxiliar dicha comisión y en orden a ello se señala el día 21 del mes mayo del año 2019 a las 9: am., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con placa No. BKM - 561, de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 4 No. 11 - 05 BODEGA 0.7 KM VÍA BOGOTÁ MOSQUERA, de esta municipalidad.

Se designa como secuestre a:
Miguel Alfonso Guzman Mourry.

Se requiere a la parte para que el día de la diligencia allegue copia del certificado de tradición actualizado y copia del inventario del vehículo legible.

Por secretaría, proceda mediante oficio a comunicar esta designación al secuestre.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por			
anotación	en	ESTADO	N° <u>76</u> Hoy,
16 NOV 2018			
El Secretario	BERNARDO OSPINA AGUIRRE		

DAMC 2018

9
120

10
121

D.C. No. 2018 – 00198 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACA No BKM-561 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 2804 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ. Dentro del proceso Ejecutivo singular No. 2015-00456 de CONFIRMEZA S. A contra WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLÓREZ.

APERTURA DE LA DILIGENCIA: Juzgado Civil Municipal.-En Mosquera, a los 21 días del mes de mayo de 2019, siendo el día y hora señalados en auto de fecha 15 de noviembre de 2018, la SRA. Juez en compañía de su Secretario AD-HOC se constituye en audiencia para llevar a cabo la comisión encomendada. Una vez revisado el expediente se pudo constatar que existe poder de sustitución para llevar a cabo la presente diligencia, otorgado por el DR. **JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO** C.C. No. 91.075.621 y T. P. No. 123.125 del C. S. de la J. apoderado demandante, AL Dr. **YULIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ REYES**, C.C. No. 1.030.636.241 y T. P. No. 313.406, del C. S. de la J., a lo que el Despacho Dispone; AUTO: reconocer personería a **YULIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ REYES** conforme al mandato que obra en el plenario En atención a que el secuestre designado en el presente asunto no compareció, y se encuentra inactivo en la lista de auxiliares. El despacho procede a relevar del cargo y designar en su reemplazo a **JJ. ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, y fijar nueva fecha de diligencia para el día **28 de Mayo de 2019 a las 8:30 am.**


MARÍA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ


GUILLERMO CARDONA GONZÁLEZ
SECRETARIO AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003020-20150045600
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed. Diligencia
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	2019 / mayo / 28
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 122

D.C. No. 2018 – 00198 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACA No.BKM-561 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 2804 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ CIVILES MUNICIPALES Dentro del proceso Ejecutivo mixto No. 2015-00456 de CONFIRMEZA S. A contra WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ

APERTURA DE LA DILIGENCIA: Juzgado Civil Municipal.-En Mosquera, a los 28 días del mes de mayo de 2019, siendo el día y hora señalados en acta de fecha 21 de noviembre de 2019, la SRA. Juez en compañía de su Secretario AD-HOC se constituye en audiencia para llevar a cabo la comisión encomendada.

Comparecieron:

El Dr. _____, con CC No. _____, TP No. _____ del CS de la J, Una vez revisado el expediente se pudo constatar que existe poder de sustitución para llevar a cabo la presente diligencia, otorgado por el Dr. Jose Wilson Patiño Forero C.C. No. 91.075621 y T. P. No. 123125 Del C. S. de la J. apoderado demandante, al Dr. Julian Alejandro Gonzalez Reyes C.C. No. 1030636241 Y T. P. No. 313406, del C. S. de la J., a lo que el Despacho Dispone; AUTO: reconocer personería a Julian Alejandro Gonzalez Reyes conforme al mandato que obra en el plenario.

La **SRA. LUZ DARY GUZMÁN DE MEDINA** C.C. No. 51.708.465 en su calidad de secuestre, según poder otorgado por **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S** NIT 9009098572 quien puede ser ubicada en la dirección CRA 8 No 16-21 PISO 7 OFICINA 201a DE BOGOTA D.C. TEL. 322.223.0418, correo cristiancamilo-ah@gmail.com, en tal estado la SRA. Juez le recibe la promesa legal de juramento por cuya gravedad promete cumplir bien, fiel y legalmente con los deberes del cargo a su leal saber y entender, quedando en esta forma debidamente posesionado. En este estado el Despacho procede a desplazarse a LA CALLE 4 No. 11 – 05, de este municipio, lugar donde se encuentra el vehículo objeto de diligencia, una vez en el sitio fuimos atendidos por **NELSON PINILLA**, quien nos permitió el ingreso al parqueadero, lugar donde se encuentra el automotor, procediendo a su identificación conforme al certificado de tradición allegado al plenario y que hace parte integral del mismo,

Pen este estado de la diligencia y se procede a a identificar el vehiculo en su parte interna y externa con base al certificado de tradición y inventario aportado . SIN OPOSICION , se declara legalmente secuestrado el vehículo antes mencionado y se procede hacer entrega al secuestre designado, haciéndole las advertencias de ley, quien manifestó: recibo en forma real y material el automotor antes identificado y procederé a lo de mi cargo

se deja constancia que el Juzgado fijo como honorarios de la secuestre designada el valor de \$200.000, los cuales serán cancelados en el momento de la diligencia(), cuenta de cobro(XXXX) por

por secretaria hágase la devolución de la comisión al Juzgado de origen para

lo de su cargo. LA PRESENTE QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece una vez leída y aprobada por quienes en ella asistieron.


MARIA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ.


APODERADO DEMANDANTE


LUZ DARY GUZMÁN DE MEDINA
SECUESTRE


QUIEN ATIENDE DILIGENCIA


GUILLERMO CARDONA GONZÁLEZ
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 05 de junio de 2019

OFICIO No. 2077

124

Señores.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 1
Bogotá D.C.

Quij
Folios 12 + 1 CD.
detra
37437 12-JUN-19 11:18
OF. EJE. CIVIL M. PAL
5776-2019-14-013

REF: Despacho Comisorio No. 2018 - 00198
Demandante: Confirmeza S.A.S
Demandado: Wilmer Alberto Rodríguez Flórez

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 28 de mayo de 2019, ordeno remitirles el asunto de la referencia debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 11 folios y 1 CD, para que obre dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 2015 - 00456 que cursa en su despacho.

20

Cordialmente,

BERNARDO OSPINA AGUIRRE

SECRETARIO





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUN 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

125

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 03 020 2015 00456 00

Para resolver, se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

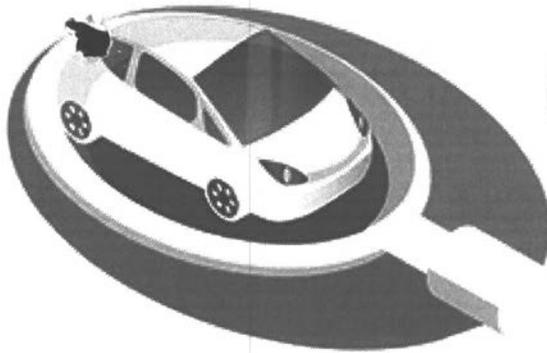
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 108, hoy
25 de junio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros



Estado

Usado



Modelo

1999



Elija una marca

Hyundai



Elija una referencia

Accent - sedan



Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

HYUNDAI ACCENT

L MT 1300CC 4P

1 de 4 vehículos seleccionados

Ir al comparador

127

Ver otros vehículos



Código Fasecolda Código Homólogo

03233015 03201033

Estado, Modelo

Usado, 1999

Clase

Automovil

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Sedan

Marca

HYUNDAI

Referencia

ACCENT

Referencia 2

L

Referencia 3

MT 1300CC 4P

Valor Sugerido

\$7,800.000 ✓

 Agregar al comparador

Aire acondicionado
No

Ir al comparador **28**

Caja
Mecanica

 Descartar vehículos

Cilindraje
1341 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
Si

Nacionalidad
KOR

Pasajeros
5

Peso
952 kg

Potencia
84 hp

Puertas
4

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Camara reversa: No
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: No
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 0

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra
WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ. 81667 16-DEC-19 16:57

Rad. No. 2015-456 -20

Juzgado de Origen: 20 Civil Municipal de Bogotá. OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: ALLEGA AVALUO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA
REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa BKM561, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

• Características del vehículo:

Marca: HYUNDAI
Modelo: 1999
Clase: AUTOMOVIL
Servicio: PARTICULAR
Carrocería: SEDAN

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
F U
RADIOADO
4
Letra
13780-148.13

• avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de \$7.800.000, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P, que reza; "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACION DE FASECOLDA

Cordialmente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo de Estado y del Poder Judicial
 Sala IV de lo Contencioso Administrativo
BOGOTÁ, D. C.

98

13 ENE 2020

Al despacho de Su Señoría
 Otor
 El (la) Abogado(a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS



Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 020 2015 00456 00

Como quiera que el vehículo distinguido con placas BKM 561 fue debidamente embargado y secuestrado, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede¹ se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo en cuantía de \$7.800.000,00, de conformidad con el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

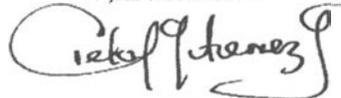


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 de enero de 2020

Por anotación en estado N° 003 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR
JUEZ 13 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO ORIGEN 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: 2015-456
DEMANDANTE: CONFIRMEZA S.A.S
DEMANDADO: WILMER ALBERTO RODRÍGUEZ FLOREZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **BKM561** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **9/10/2016**, Bajo inventario **86**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **BKM561**, se encuentra ubicado en nuestro **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO, 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso y del señor Juez.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

131
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
17
letm.
64508 24-FEB-2015 15:45
1976-200-013



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Elecciones
Municipal de Bogotá

08

26 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

132

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 020 2015 00456 00

Para resolver, se agrega a autos para que allí obre y las partes se enteren de su contenido, el informe de parqueadero emitido por Sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S. (Fl.131, Cdo.2).

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2020

Por anotación en estado N° 0043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Solicito aprobar avalúo y fijar fecha para remate; copia de autos del 16 de enero de 2020 y 12 de marzo de 2020. - REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de CONFIRMEZA S.A.S., contra WILMER RODRIGUEZ FLOREZ. Rad. 2015-456

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Sáb 24/07/2021 5:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (363 KB)

24. SOLICITUD AVALUO Y FECHA DE REMATE - WILMER RODRIGUEZ FLOREZ.pdf; memorial radicado el 16 de diciembre 2019.pdf;

Señor(a):

JUEZ 13 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de CONFIRMEZA S.A.S.,
contra WILMER RODRIGUEZ FLOREZ.
Rad. 2015-456**

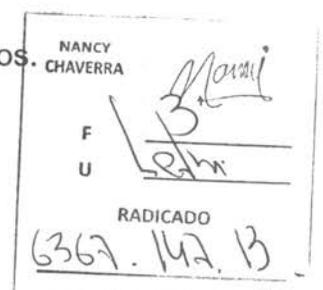
Juzgado de Origen: 20 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicito aprobar avalúo y fijar fecha para remate; copia de autos del 16 de enero de 2020 y 12 de marzo de 2020.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo al Despacho para solicitar lo siguiente:

- **solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de placa **BKM561**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso; solicitud radicada ante su despacho el día 16 de diciembre de 2019, el cual se adjunta al presente documento.
- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.
- Por otro lado, solicito de su amable colaboración y me sea remitido por la presente vía electrónica los siguientes autos:
 - AUTO del 15 de enero de 2020, notificado por estado del 16 del mismo mes y año.
 - AUTO del 11 de marzo de 2020, notificado por estado del 12 del mismo mes y año.

Lo anterior ya que en el microsítio no se encuentran para ser descargados.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

32241 28-JUL-'21 13:19

Del Señor Juez,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO,
ABOGADO

COPIA
OFICINA

hmm
1

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de CONFIRMEZA S.A.S. contra
WILMER ALBERTO RODRIGUEZ FLOREZ.

Rad. No. 2015-456

81666 16-DEC-19 16:57

Juzgado de Origen: 20 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: ALLEGA AVALUO Y SOLICITA FIJAR FECHA PARA
REMATE

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa BKM561, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, así:

• Características del vehículo:

Marca: HYUNDAI
Modelo: 1999
Clase: AUTOMOVIL
Servicio: PARTICULAR
Carrocería: SEDAN



• avalúo según la publicación especializada de FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de FASECOLDA es de \$7.800.000, conforme lo dispone el Núm. 5 del Art. 444 del C.G.P, que reza: "podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva".

- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.

Anexo: COPIA INFORMAL DE LA PUBLICACION DE FASECOLDA

Cordialmente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No.91.075.621 de San Gil
T.P. No. 123.125 del C.S. de la J.

Señor(a):

JUEZ 13 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de CONFIRMEZA S.A.S., contra WILMER RODRIGUEZ FLOREZ. Rad. 2015-456

Juzgado de Origen: 20 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicito aprobar avalúo y fijar fecha para remate; copia de autos del 16 de enero de 2020 y 12 de marzo de 2020.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo al Despacho para solicitar lo siguiente:

- solicitarle se sirva APROBAR AVALUO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placa **BKM561**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso; solicitud radicada ante su despacho el día 16 de diciembre de 2019, el cual se adjunta al presente documento.
- Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito muy respetuosamente se sirva fijar fecha de remate que trata el artículo 448 del Código General del Proceso.
- Por otro lado, solicito de su amable colaboración y me sea remitido por la presente vía electrónica los siguientes autos:
 - AUTO del 15 de enero de 2020, notificado por estado del 16 del mismo mes y año.
 - AUTO del 11 de marzo de 2020, notificado por estado del 12 del mismo mes y año.

Lo anterior ya que en el micrositio no se encuentran para ser descargados.

Del Señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. No. 91.075.621 de San Gil.
T.P. No. 123.125 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 03 AUG 2011

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB



136

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

17 9 AGO 2021

Ref. No. 11001 40 03 020 2015 00456 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 11:00 a.m. del 22 de SEPTIEMBRE de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas BKM-561 legalmente embargado (Fl. 50 Cdo. 2), secuestrado (Fl. 123 Cdo. 2) y avaluado (Fls. 126 a 130 Cdo. 2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 

Fijado hoy  de  de las 8:00 a.m.

20 AGO 2021

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

YMCA